

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS  
PARA MYPES EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y SU  
IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA  
MICROEMPRESA PANADERÍA Y PASTELERÍA  
DELIPAN PERIODO 2014**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES:**

**Nataly Jhoana Manayalle Torres**

**Ysaura Noemí Mori Roque**

**Chiclayo, 04 de Mayo de 2017**

**APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS  
PARA MYPES EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y SU  
IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA  
MICROEMPRESA PANADERÍA Y PASTELERÍA  
DELIPAN PERIODO 2014**

**POR:**

**Nataly Jhoana Manayalle Torres**

**Ysaura Noemí Mori Roque**

Presentada a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad  
Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para optar el Título de:

**CONTADOR PÚBLICO**

**APROBADO POR:**

---

**Mgtr. Maribel Carranza Torres**

**Presidente de Jurado**

---

**CPC. Jorge Garcés Angulo**

**Secretario de Jurado**

---

**Mgtr. Leoncio Oliva Pasapera.**

**Vocal/Asesor de Jurado**

**CHICLAYO, 2017**

# ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT..... 11

I. INTRODUCCIÓN ..... 12

II. MARCO TEÓRICO ..... 14

2.1. Antecedentes ..... 14

2.1.1. Antecedentes Internacionales ..... 14

2.1.2. Antecedentes Nacionales ..... 17

2.1.3. Antecedentes Locales ..... 18

2.2. Bases teóricas ..... 19

2.2.1. Sector Industrial ..... 19

2.2.2. MYPE..... 26

2.2.3. Regímenes Tributarios..... 28

2.2.4. Rentabilidad ..... 39

2.2.5. Información de la Empresa ..... 41

2.3. Definición de términos ..... 43

III. MATERIALES Y MÉTODOS..... 45

3.1. Diseño de Investigación ..... 45

3.2. Área y línea de investigación..... 45

3.3. Población, muestra y muestreo ..... 45

3.3.1. Población:..... 45

3.3.2. Muestra y muestreo: ..... 45

3.4. Operacionalización de variables ..... 45

3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... 47

3.5.1. Método de investigación..... 47

3.5.2. Técnicas de investigación ..... 47

3.5.3. Instrumentos de investigación ..... 47

3.6. Técnicas de procesamiento de datos ..... 47

IV. RESULTADOS ..... 48

V. DISCUSIÓN ..... 75

VI. CONCLUSIONES ..... 78

VII.	RECOMENDACIONES .....	80
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	82
IX.	ANEXOS .....	85

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Empresas Manufactureras, Según Departamento, 2012-2013 .....	24
Tabla 2. Empresas Manufactureras, Según Actividad económica, 2012-2013 .....	25
Tabla 3. Características y clasificación de las Mypes .....	26
Tabla 4. Organización Empresarial de las Mypes .....	28
Tabla 5. Categorías de Tributos del Nuevo RUS .....	32
Tabla 6. Tributos afectos al Régimen General de Impuesto a la Renta.....	38
Tabla 7. Libros y registros contables del Régimen General de Impuesto a la Renta .....	49
Tabla 8. Técnica e instrumento de investigación .....	47
Tabla 9. Empresas manufactureras, según segmento empresarial, 2012-13.....	49
Tabla 10. Situación De La Empresa Región Lambayeque Por Estado Del Contribuyente Según Sector .....	50
Tabla 11. Empresas Manufactureras Activas Región Lambayeque Por Condición Jurídica Según Tamaño De Empresa .....	51
Tabla 12. Número De Empresas Manufactureras Activas Según Lambayeque Por Tamaño De Empresa Según Provincias .....	52
Tabla 13. Alcances de los regímenes tributarios según SUNAT .....	53-54
Tabla 14. Datos generales de la Microempresa Panadería y Pastelería Delipán .....	56

Tabla 15. Clientes de la Microempresa Panadería y Pastelería Delipán.....	57
Tabla 16. Compras por mes del año 2014 de Microempresa Panadería y Pastelería Delipán.....	58
Tabla 17. Montos de ventas mensuales del año 2014 .....	59
Tabla 18. Impuestos Pagados en el 2014 – Nuevo RUS .....	61
Tabla 19. Impuestos que debió pagar en el Año 2014 en el Nuevo Rus.....	64
Tabla 20. Detalle de Impuestos en el Año 2014 en el Nuevo Rus .....	66
Tabla 21. Estado de Resultados Nuevo Rus- 2014 .....	67
Tabla 22. Detalle de Impuestos en el Año 2014 en el RER .....	68
Tabla 23. Estado de Resultados RER- 2014.....	68
Tabla 24. Detalle de Impuestos en el Año 2014 en el RG.....	69
Tabla 25. Estado de Resultados RG – 2014 .....	69
Tabla 26. Resumen Rentabilidad en cada régimen Tributario.....	70
Tabla 27. Ratios en el Nuevo RUS.....	71
Tabla 28. Ratios en el Nuevo RER.....	71
Tabla 29. Ratios en el Nuevo RUS.....	72
Tabla 30. Resumen de Ratios en el cada Régimen Tributario.....	72
Tabla 31. Ventajas de los Régimen Tributarios .....	73-74
Tabla 32. ANEXO N° 1: Registro De Compras.....	84
Tabla 33. ANEXO N° 2: Registro De Ventas .....	86
Tabla 34. ANEXO 3: Hoja De Liquidación .....	87

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Actividades económicas del Perú .....	20
Figura 2. Mypes de acuerdo a su actividad económica .....	27
Figura 3. Personas acogidas al Régimen General de Impuesto a la Renta (RG) .....	37
Figura 4. Actividades comprendidas en el Régimen General de Impuesto a la Renta (RG) .....	38
Figura 5. Nombres de los panes elaborados a diario .....	43
Figura 6. Empresas Manufactureras según Condición Jurídica o natural .....	51
Figura 7. Montos de compras del año 2014 .....	59
Figura 8. Montos de Ventas del año 2014 .....	60
Figura 9. Montos de Compras y Ventas anuales– periodo 2014 .....	60
Figura 10. Impuestos pagados en el Nuevo Rus .....	62
Figura 11. Diferencia entre lo que paga y debería pagar según sus ingresos .....	62
Figura 12. IGV que debería Pagar Mensual .....	64
Figura 13. Impuesto A La Renta que debería Pagar Mensual .....	65
Figura 14. Rentabilidad en cada Régimen tributario .....	70
Figura 15. Rentabilidad en cada Régimen tributario .....	72
Figura 16. ANEXO 4: Cuadro De Sanciones Al Omitir Ingresos .....	88
Figura 17. ANEXO 5: Modelo de entrevista a los funcionarios de la Microempresa .....	89
Figura 18. ANEXO 6: Cuadro Resumen De Diferencias De La Obligaciones Tributarias Entre Los Regímenes Tributarios .....	90

## DEDICATORIA

A:

Dios, mis padres y en especial a mi mejor amiga Mirella Maribel que siempre me enseñó a ser perseverante, el valor de una verdadera amistad y sobre todo en jamás rendirme y seguir adelante siempre y desde el cielo ella me bendice y me protege.

NATALY

A:

Dios por haberme permitido llegar hasta este momento tan especial en mi vida, por los momentos buenos y no tan buenos que me han hecho confiar cada vez más en él, a mis padres por ser quienes me han acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y que con sus consejos no me han dejado caer en ningún momento hasta culminar mis estudios, a mis hermanas por apoyarme mientras realizaba mis investigaciones y alentarme en cada momento, y todas aquellas personas que han puesto un granito de arena para realizar todos mis proyectos.

YSAURA.

## **AGRADECIMIENTO**

Dedicarle este trabajo A Dios porque nos ha dado la vida y fortaleza para terminar este proyecto de investigación. A nuestros Padres por su apoyo constante. A todos nuestros profesores, por su dedicación y empeño al impartir sus conocimientos y experiencias, en especial al Mgtr. Luis Cieza Herrera, nuestro primer asesor y aunque ya no se encuentre presente físicamente, debemos recalcar que estuvo con nosotras en las investigaciones y momentos difíciles para lograr esta tesis, es por ello que le dedicamos este esfuerzo.

## **RESUMEN**

Panadería y Pastelería Delipán es una microempresa perteneciente al sector industrial, ofreciendo su producto principal como es el pan, que es el uno de los alimentos consumidos a diario, se ha visto la necesidad de analizar la rentabilidad de esta empresa enfocada en cada uno de los regímenes tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría vigentes en nuestra legislación Peruana, ya que por falta de un buen asesoramiento por parte de los administrativos no saben cuál es el régimen que les corresponde, los dueños iniciaron sus actividades en el RER en el cual no se sentían satisfechos al momento del pago de impuestos mensuales y como el Nuevo Rus no es muy complejo para tributar en el 2014 se acogieron a este se acogieron a este, sin embargo encuentra ciertas limitaciones.

Hemos creído conveniente estudiar el caso de la microempresa Panadería y Pastelería Delipán para saber cuál es el régimen por el que debe optar de acuerdo a las transacciones que realiza. Se realiza un análisis de la ley del impuesto a renta de tercera categoría vigente en el año estudiado y de los documentos relacionados a ello, del mismo modo se ha planteado escenarios desde el punto de vista de cada régimen para un mayor análisis, y discernir la diferencia entre lo analizado y la realidad. Los resultados presentados en la investigación son materia de análisis y bases para responder a los objetivos planteados en la presente tesis lo que nos ayudó al final de la investigación a concluir que cada contribuyente independientemente del sector económico en el que se encuentre su empresa, debe buscar asesoría para así poder elegir un régimen tributario al que más que se adecuen las transacciones que realiza y sobretodo que el régimen tributario más recomendable para una empresa depende de una serie de factores: tipo de empresa (persona natural o persona jurídica), giro, nivel de ventas, entre otros.

## **PALABRAS CLAVE:**

Regímenes tributarios, Microempresa y Rentabilidad

## **ABSTRACT**

Bakery and confectionery Delipán is a microenterprise belonging to the industrial sector, offering its main product as bread, which is one of the foods consumed daily, has seen the need to analyze the profitability of this company focused on each one of the Third-category tax regimes in force in our Peruvian legislation, because, due to lack of good advice from the administrative authorities, they do not know what the corresponding regime is, the owners started their activities in the RER in which Were not satisfied at the time of payment of monthly taxes and as the New Rus is not very complex to tax in 2014 were welcomed to this they welcomed this, however encountered certain limitations.

We have considered it convenient to study the case of the micro-enterprise Panadería y Pastelería Delipán to know the regime by which it must choose according to the transactions that it performs. An analysis of the third category income tax law in force in the year studied and the documents related to it is carried out. Likewise, scenarios have been proposed from the point of view of each regime for further analysis and to discern the Difference between the analyzed and the reality. The results presented in the research are subject of analysis and bases to respond to the objectives set forth in this thesis which helped us at the end of the investigation to conclude that each taxpayer regardless of the economic sector in which his company is located, should seek Advice to choose a tax regime to which more than adequate the transactions that it performs and above all that the tax regime more advisable for a company depends on a series of factors: type of company (natural person or legal entity), turnover, level Of sales, among others.

## **KEYWORDS:**

Tax Regimes, Microenterprise and Profitability

## I. INTRODUCCIÓN

Desde el momento en que se genera una idea de negocio el propietario realiza muchas interrogantes para la formalización y constitución de su empresa; así como por ejemplo para poder formalizarse es importante saber a cuál régimen debe acogerse, nuestro país contempla tres opciones a escoger como son: el Nuevo RUS (Régimen Único Simplificado), el RER (Régimen especial del Impuesto a la Renta) y RG (Régimen General), los cuales se diferencian por la persona, ya sea natural o jurídica y deben cumplir ciertos requisitos establecidos por la administración tributaria (SUNAT).

Actualmente algunas empresas de nuestro entorno no están acogidas al régimen tributario que deberían, por distintos motivos ya se falta de información, por pasar como pequeños contribuyentes, por la complicación del mismo u otros; la Panadería y Pastelería Delipán, ubicada en el Distrito de JLO, no es ajena a esta realidad ya que la propietaria cuando inicio sus actividades se acogió al RER, por lo cual tenía que cumplir ciertas obligaciones, con las cuales no se sentía satisfecha y decidió optar por cambiarse al RUS a partir del año 2014, generándole así cambios no solo en las obligaciones sino también en el monto a pagar, lo cual influye en su rentabilidad.

Esta investigación tiene como principal propósito el análisis de los regímenes tributarios y su incidencia en la rentabilidad de la microempresa Panadería y Pastelería Delipán de la ciudad de Chiclayo. En concreto, la investigación que se presenta se acoge con la finalidad de realizar un análisis completo y detallado de la relación entre la microempresa y los tributos que generan su actividad, además revisar los regímenes tributarios que resultan particularmente rentables.

En consecuencia este planeamiento y desarrollo de la tesis de investigación se fundamenta en una interrogante esencial que da sentido y forma a todas nuestras incógnitas, y que es la siguiente: ¿Cuál es el mejor régimen tributario que le permitirá a la microempresa Panadería y Pastelería Delipán obtener mejor rentabilidad dentro del marco legal en el periodo 2014?

Los resultados presentados en la investigación son materia de análisis y bases para responder a los objetivos planteados en la presente tesis: Analizar la aplicación de los regímenes tributarios en el sector industrial de acuerdo a la legislación vigente, evaluación del impacto de los impuestos directos e indirectos en la microempresa estudiada, aplicar ratios financieros que determinen la rentabilidad de la microempresa de acuerdo a su situación financiera, análisis y comparación de la rentabilidad de la microempresa en cada uno de los regímenes tributarios, para así, proponer a la Panadería y Pastelería Delipán acogerse al régimen tributario más conveniente según su tamaño e ingresos. De acuerdo a todos ello si se ejecuta un adecuado análisis a los regímenes tributarios entonces se genera un efecto positivo tanto económico, administrativo y financiero en la entidad.

Por lo tanto, todos estos aspectos mencionados concisamente, se exponen de manera organizada en el presente informe, que está estructurado de la siguiente manera: Marco teórico, materiales y métodos, resultados, en esta parte se presenta: el análisis descriptivo de los hallazgos así como los resultados de la entrevista a los propietarios de la microempresa, los cuales se escoltan con: tablas y figuras, para su mayor comprensión y casi para terminar las conclusiones, es aquí donde se exponen las terminaciones de todo el trabajo de investigación después de haber realizado un análisis y luego a ellos se procede a hacer las recomendaciones pertinentes de acuerdo a los investigado y analizado. Finalmente se presente los puntos bibliográficos y apéndice.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

Recopilamos información de investigaciones realizadas, para darle consistencia científica al presente trabajo, así tenemos:

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Díaz, J y Castillo, I (2008). *Régimen de contabilidad simplificada para contribuyentes de impuestos de primera categoría* (Tesis de pregrado). Universidad del Bio- Bio, Concepción, Chile.

Concluyen: Los Regímenes aplicables sobre las empresa son: Régimen General, Régimen de renta presunta y Régimen de tributación usando contabilidad simplificada en donde se encuentra contribuyentes acogidos al régimen de contabilidad simplificada del artículo 14 ter de la Ley Impuesto a la Renta de la Ley N° 20170.

Asimismo las Mipymes, actividad agrícola y otros pequeños contribuyentes ejercen un rol bastante importante en el desarrollo de la económica nacional; y los regímenes de contabilidad simplificada se justifican al menos por tres razones:

Primero porque el costo de cumplimiento del impuesto a la renta bajo un régimen general de contabilidad completa resulta demasiado alto con relación a la rentas que generan ciertos tipos de actividades con es el caso de la Mipymes.

Segundo: la Mipymes representan un porcentaje muy importantes de los contribuyentes, no obstante la recaudación que producen es un porcentaje muy pequeño del total.

Finalmente un sistema simplificado puede actuar como incentivo a la formalización de las empresas que operan al margen de la legalidad, especialmente cuando dicho estado obedece al escaso nivel educacional de los contribuyente, lo cual les impide llevar registros complejos.

*Nota 1: Ley N°20170, Régimen de tributación simplificada del impuesto a la renta de los pequeños contribuyentes (14 ter), entre sus características encontramos las siguientes:*

1. Permite llevar una contabilidad simplificada al liberar parcialmente de las obligaciones de la contabilidad completa (llevar libros de contabilidad, confeccionar balances, efectuar depreciaciones, realización de inventarios, confección del registro FUT, etc.)
2. Tasa fija PPM (pago provisional mensual) en 0,25% de las ventas brutas mensuales.
3. Deducción inmediata como gastos de las inversiones y los inventarios.
4. La Renta Líquida Imponible se determina fácilmente (Ingresos menos egresos).

*Los requisitos para afiliarse son:*

1. Haber realizado y mantener vigente el trámite de inicio de actividades.
2. Calificar como contribuyente de Primera Categoría, estando obligado a declarar renta efectiva según contabilidad completa por rentas del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta
3. Ser contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Ser empresario individual o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).
5. No tener por giro o actividad cualquiera de las descritas en el artículo 20, números 1 (rentas inmobiliarias) y 2 (rentas de capitales mobiliarios), de la Ley sobre Impuesto a la Renta, salvo las necesarias para el desarrollo de su actividad principal.
6. No poseer ni explotar, a cualquier título, derechos sociales o acciones de sociedades, ni formar parte de contratos de asociación o cuentas en participación en calidad de gestor.

7. Tener un promedio anual de ingresos de su giro no superior a las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) en los tres últimos ejercicios. Para estos efectos, los ingresos de cada mes se expresarán en UTM, según el valor de esta en el mes respectivo.
8. Si se trata del primer ejercicio de operaciones, la MIPYME deberá tener un capital efectivo no superior a 6.000 UTM, según el valor de esta en el mes en que se dé aviso de Inicio de Actividades.

Buda, T. (2005). *Implementación del régimen simplificado de tributación para pequeños comerciantes en el sistema tributario venezolano, como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del tributo* (Tesis de postgrado). Universidad Católica Andrés Bello Dirección General de los Estudios de Postgrado - Área de Derecho, Caracas, Venezuela.

Concluye: Al incorporar la economía informal al sistema Fiscal venezolano, mediante la implementación del régimen simplificado de tributación, lograría mediante la contribución de estos, coadyuvar a los gastos públicos del estado venezolano, con base a su capacidad contributiva, para cumplir los fines previstos en la constitución nacional.

Además mencionan que la ley de régimen simplificado de tributación, es un sistema único de cuota fija, sistema que por sus características, simplifica el pago del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a los activos empresariales, haciendo de esa manera, que los pequeños contribuyentes y la llamada economía informal, se inserten en el sistema de recaudación del fisco nacional. Este sistema se encuentra, por lo que se hace factible de acuerdo a los lineamientos legales, que sea implementado en Venezuela.

Gasparico, J. (2008). *Propuesta de un Monotributo como Opción Tributaria para la Economía Informal* (Tesis de postgrado). Universidad De San Carlos. Guatemala, Guatemala.

Concluye: El 63% de las personas dedicadas a la informalidad económica no emite factura por no estar inscritas en la SAT y tampoco le confieren importancia a ese hecho porque venden en la calle, pero un 25% de los trabajadores en supuesta situación de informalidad dice emitir facturas por las ventas realizadas, lo que permite inferir que muchos pequeños contribuyentes ya registrados por la SAT se dedican a la venta callejera o al comercio en pequeños locales no autorizados para ello; entonces de acuerdo a este problema se propone un monotributo con un impuesto único de cuota fija, reemplaza en un solo pago mensual al impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado, podría dar derecho a la seguridad social.

Las actividades comprendidas son: comercio, manufactura, servicios, construcción. Las tasas del impuesto cuotas fijas establecidas por actividad económica y con períodos de pago optativos (mensual o trimestral). Las tasas mensual y trimestral.

Los países latinoamericanos los pequeños y medianos contribuyentes de baja significación fiscal, constituyen el sector más difícil de controlar, con el agravante de que la experiencia de muchos países indica que la Administración Tributaria desconoce la identidad de parte de estos posibles contribuyentes debido a la magnitud que alcanza en muchos de ellos la economía informal o subterránea.

#### 2.1.2. Antecedentes Nacionales

Sandoval, K; Posso, K y Quispe, C. (2012). *El Régimen Legal Peruano de las Micro y Pequeñas Empresas y su Impacto en el Desarrollo Nacional* (Tesis de postgrado). Universidad peruana de ciencias aplicadas, Lima, Perú.

Concluye: El principal problema que afronta el país en relación al fenómeno de las Microempresas y Pequeñas Empresas, es su formalización. Por ello, ha dispuesto un régimen especial comprendido por beneficios societarios, laborales, financieros, entre otros, que incentiven la formalización.

Cruz, I. (2013). *Valoración del Impacto del Nuevo Régimen Único Simplificado en las Transferencias del Fondo de Compensación Municipal a Nivel Nacional* (Tesis de postgrado). Universidad san Martín de Porres, Lima, Perú.

Concluye: La recaudación generada por el Nuevo Régimen Único Simplificado tiene impacto sobre las transferencias del Fondo de Compensación Municipal; además se confirma que el grado de simplificación del Nuevo RUS es un factor que influye en la cantidad del presupuesto que las municipalidades destinan a financiar el gasto corriente.

La sencillez en los trámites referidos al cumplimiento del pago de impuestos, motiva a los contribuyentes a incorporarse al Nuevo RUS, dejando regímenes más complejos que requieren el cumplimiento de obligaciones tributarias adicionales al pago.

### 2.1.3. Antecedentes Locales

Arroyo, C (2008). *Análisis de los regímenes tributarios y societarios en la educación privada: realidad de la ciudad de Chiclayo periodo 2007* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.

Concluye: Los parámetros y requisitos del nuevo rus son demasiados y poco accesibles a los contribuyentes que en su mayoría no tienen un grado que le permitan entender el complicado procedimiento y requisito.

Con esto se reafirma que el estado no se ha preocupado en elaborar normas teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y cultural de los micros y pequeños empresarios. El nuevo RUS, impide el crecimiento de los negocios ubicados en él, al no permitirles operar como empresas, sino únicamente con consumidores finales, debido a que se encuentran impedidos de emitir facturas.

Alarcón, M. (2003). *La falta de información como causa del incumplimiento en los contribuyentes del régimen único simplificado; estudio realizado en el mercado Moshoqueque- periodo 2003* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.

Concluye: De acuerdo al estudio realizado, los comerciantes de dicho mercado tienen sus puestos y no están asociados a un régimen tributario por la falta de información, capacitación y conlleva a realizar comercio informal y por lo tanto evadir impuestos.

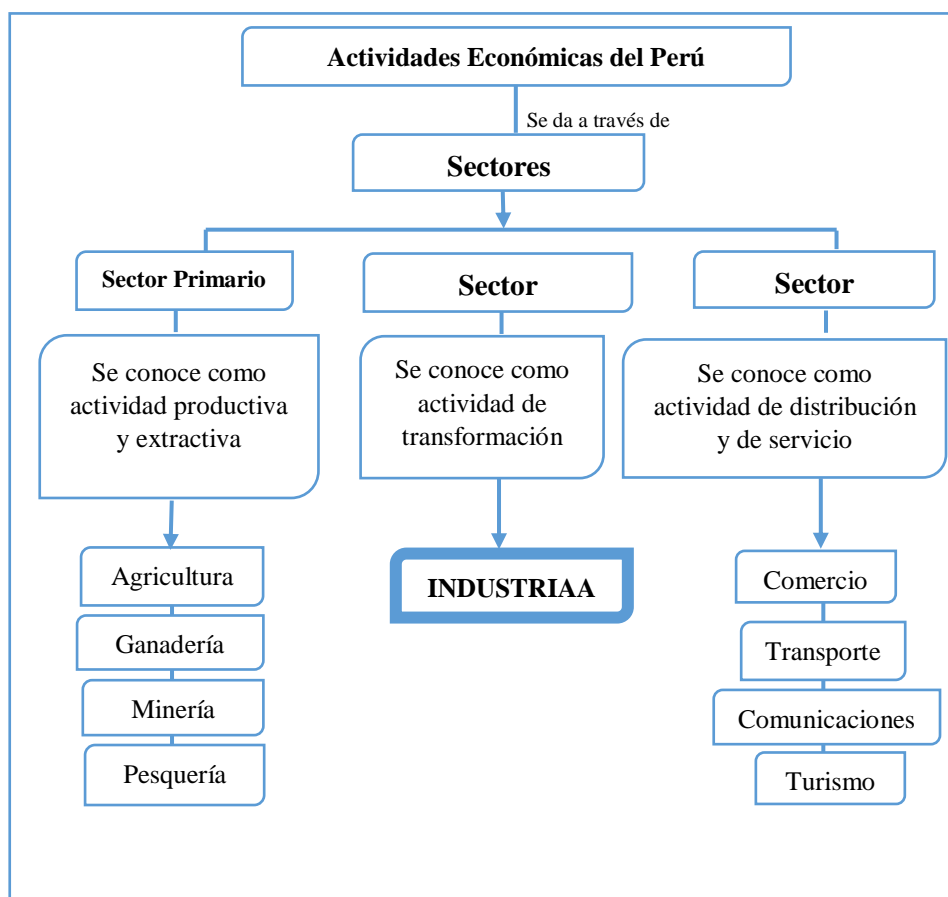
## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Sector Industrial

De acuerdo al ministerio de producción en el Perú las actividades económicas se distribuyen en sectores productivos. El sector industrial se encuentra ubicado en segundo sector en donde incluye actividades económicas que transforman materias primas en productos aptos para el uso o consumo.

En estas transformaciones se utilizan mano de obra, herramientas o máquinas y fuentes de energía. La industria en tanto en nuestro país como en el mundo ha pasado una serie de etapas como consecuencia de los diferentes avances tecnológicos suscitados como la revolución industrial, la invención de las nuevas tecnologías y herramientas para el trabajo.

En nuestro país, la industria ha evolucionado paralelamente a los avances que se fueron dando a nivel mundial.



*Figura 1.* Actividades económicas del Perú

Fuente: Ministerio de producción

El sector industrial es actividad económica que tiene por objeto transformar los recursos naturales y las materias primas semielaboradas en bienes de consumo y producción. La industria peruana se desarrolla principalmente en las grandes ciudades como Lima, Trujillo, Chiclayo, Piura, Tacna, Arequipa, Cusco e Iquitos.

En Lima se concentra la más extensa y variada cantidad de fábricas. Las demás ciudades del Perú tienen una industria ligera, encargada de la fabricación de medios de consumo, es decir alimentos, vestidos y artículos de uso doméstico.

### 2.2.1.1. Importancia del Sector Industrial

*Nota 2: La actividad industrial es importante por las siguientes razones:*

Primero, por convertir los recursos naturales en bienes materiales y económicos. Por ejemplo: la leche convertida en queso o mantequilla, las uvas en vino, el trigo en harina, el algodón en hilos y fibras textiles.

Segundo, por diversificar los productos de consumo. Por ejemplo: las industrias alimentarias elaboran conservas de frutas, conservas de pescado, leche evaporada, harina, galletas, fideos, aceite, etc. Esta diversidad de productos permite conservar y balancear la alimentación.

Tercero, las industrias constituyen una fuente de trabajo de múltiples especialidades, dando ocupación a obreros, técnicos y profesionales especializados y originando centros de aprendizaje laboral.

Finalmente, por promover el desarrollo local y contribuir al ingreso de divisas para el país, a través de los productos que se exporta al extranjero.

### 2.2.1.2. Elementos Básicos del Sector Industrial

Los elementos básicos del sector industrial son:

- 1. El capital:** Compuesto por el dinero o capital de inversión, factor fundamental para la instalación y desarrollo de una industria, mediante el cual se adquieren los diversos elementos para conformar o desarrollar una industria. Es utilizado para la adquisición de materia prima, compra o alquiler de bienes inmuebles (terrenos, fábricas o locales donde se instalara la industria); bienes muebles conformados por toda la maquinaria e infraestructura requerida, el pago de personal profesional, técnico, mano de obra y todo gasto general.

2. **Materias Primas:** Son los insumos que alimentaran a las fábricas para elaborar un determinado producto y cuyos elementos esenciales se han extraído de la naturaleza.
3. **Maquinaria:** instrumentos sofisticado de la industria. La máquina más modesta equivale en producción al trabajo de varios hombres y de varios días.
4. **La energía Eléctrica:** Para que la máquina entre en funcionamiento, lógicamente, necesita del hombre. Pero, tiene que haber otra fuerza que lo impulse y lo mantenga en movimiento; dentro de las diversas fuerzas utilizadas están las plantas termoeléctricas, generadas por la combustión del petróleo, carbón del petróleo, carbón u otro combustible.
5. **Personal Calificado:** el trabajador industrial funcionario, técnico, obrero que con su capacidad de creación, sus conocimientos especializados y la fuerza de trabajo, utiliza la materia prima, aprovecha del capital y de la tecnología para dinamizar una fábrica y producir.
6. **Mercado:** está conformado por el conjunto de personas beneficiaros de la producción industrial.

#### 2.2.1.3. Principales Industrias

En nuestro país las principales industrias son:

- A. **Industrias de productos alimenticios.** Elaborados a base de los recursos vegetales y animales, tales como grasas, productos de harina (fideos, galletas, pan, etc.), quesos, embutidos, conservas y bebidas.
- B. **Industria textil.** Que fabrica hilos y tejidos de algodón y lana. La mayor parte de las industrias textiles se concentran en Lima

- C. Industria Químico- farmacéutica.** Que elabora productos plásticos, fibras sintéticas (el rayón, el poliéster), así como los medicamentos. Existen numerosas fábricas en Lima, Arequipa y Trujillo.
- D. Industria siderúrgica.** Esta industria se localiza en Chimbote, Ica y Arequipa, transformando el acero y el fierro en alambre, tuberías, láminas, etc.
- E. Industria de materiales de construcción.** Que produce cemento, ladrillos, losetas, sanitarios, mármol, mayólicas, etc.
- F. Industria metal mecánico.** Que fabrica artefactos eléctricos, herramientas, puertas, ventanas, muebles metálicos y repuestos para automóviles y barcos.
- G. Industria de bebidas.** Esta industria está bastante difundida en el Perú. Elabora bebidas gaseosas y bebidas alcohólicas como cerveza, vino, pisco y champán, embotelladas o enlatadas.
- H. Industria editorial.** Dedicada a la elaboración e impresión de diarios, libros, revistas y otros productos.
- I. Industria naval.** Dedicada a la construcción y reparación de los barcos. Esta industria se encuentra en el Callao.
- J. Industria papelera.** El bagazo de la caña de azúcar y la pulpa de ciertas maderas son transformadas en papeles, cartulinas, cartones, que se utilizan en múltiples formas.

#### 2.2.1.4. Estructura empresarial por departamento

En la economía peruana las actividades económicas de mayor importancia, ya sea por la cantidad de empresas que concentran y, por lo tanto, son generadoras de empleo o porque generan una importante

riqueza para el país, lo que permite cubrir las principales necesidades de la población son la manufactura, comercio y servicios.

Lima, es el departamento que concentra el mayor número de empresas manufactureras registrando un total de 83 mil 670 que representa el 53,29% del total de empresas, en orden de importancia le siguen el departamento de Arequipa con 5,97% y La Libertad con 5,57%, es decir, concentran el 64,83% del total de empresas manufactureras.

Tabla 1

*Empresas Manufactureras, Según Departamento, 2012-2013*

Departamento	2012	2013	Estructura porcentual 2013	Var % 2013/12
<b>Nacional</b>	<b>147 998</b>	<b>157 001</b>	<b>100,00</b>	<b>6,08</b>
Amazonas	696	712	0,45	2,30
Áncash	3 249	3 270	2,08	0,65
Apurímac	1 066	1 165	0,74	9,29
Arequipa	8 682	9 371	5,97	7,94
Ayacucho	1 060	1 141	0,73	7,64
Cajamarca	3 064	3 220	2,05	5,09
Provincia Constitucional del Callao	4 822	4 978	3,18	3,24
Cusco	4 331	4 794	3,05	10,69
Huancavelica	467	496	0,32	6,21
Huánuco	2 032	2 195	1,40	8,02
Ica	2 124	2 303	1,47	8,43
Junín	4 778	5 248	3,34	9,84
La Libertad	8 028	8 747	5,57	8,96
Lambayeque	4 684	4 897	3,12	4,55
Lima	79 771	83 670	53,29	4,89
Loreto	1 765	1 862	1,19	5,50
Madre de Dios	624	651	0,41	4,33
Moquegua	647	695	0,44	7,42
Pasco	600	657	0,42	9,50
Piura	4 331	4 717	3,00	8,91
Puno	4 781	5 242	3,34	9,64
San Martín	2 192	2 355	1,50	7,44
Tacna	2 125	2 393	1,52	12,61
Tumbes	498	580	0,37	16,47
Ucayali	1 581	1 642	1,05	3,86

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Directorio de Empresas y Establecimiento*

*Nota 3: En el año 2013, el departamento de Tumbes registró un incremento de 16,47% empresas manufactureras, respecto al año anterior. El departamento de Tacna tuvo un incremento en 12,61 y en el Cusco se incrementó en 10,69%, esto se puede verificar en el siguiente tabla.*

#### 2.2.1.5. Estructura empresarial por Actividad Económica

Para el análisis de la estructura empresarial del sector manufacturero, se han agrupado las actividades más homogéneas, teniendo como resultado nueve actividades específicas en la actividad manufacturera. En el año 2013, el 32,22% de las empresas manufactureras se dedicaron a la industria textil y de cuero, el 16,75% a la industria de alimentos y bebidas, el 15,27% a la fabricación de productos metálicos y el 15,17% a la industria de madera y muebles. Estas cuatro actividades representan el 79,41% del total del sector.

Tabla 2

*Empresas Manufactureras, Según Actividad económica, 2012-2013*

PERÚ: EMPRESAS MANUFACTURERAS, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2012-13				
Actividad económica	2012	2013	Estructura porcentual 2013	Var % 2013/12
<b>Total</b>	<b>147 998</b>	<b>157 001</b>	<b>100,00</b>	<b>6,08</b>
Industria de alimentos y bebidas	24 650	26 300	16,75	6,69
Industria textil y de cuero	46 963	50 583	32,22	7,71
Industria de madera y muebles	22 343	23 815	15,17	6,59
Industria de papel, imprenta y reproducción de grabaciones	18 201	19 041	12,13	4,62
Industria química	4 384	4 419	2,81	0,80
Fabricación de productos metálicos	23 009	23 978	15,27	4,21
Fabricación de productos minerales no metálicos	3 057	3 239	2,06	5,95
Industria metálicas básicas	996	1 048	0,67	5,22
Fabricación de otros productos manufactureros	4 395	4 578	2,92	4,16

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Directorio de Empresas y Establecimiento*

Las empresas dedicadas a la industria textil y de cuero se incrementaron en 7,71% respecto al mismo periodo del año anterior, la industria de alimentos y bebidas se incrementó en 6,69% y la industria de muebles y madera en 6,59%.

## 2.2.2. MYPE

### 2.2.2.1. Definición

Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que desarrolla actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Decreto legislativo N°1086-SUNAT.)

### 2.2.2.2. Características

Tabla 3

*Características y clasificación de las Mypes*

MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>De 1 a 10 trabajadores.</i></li> <li>▪ <i>Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De 1 a 100 trabajadores.</li> <li>▪ Ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 UIT.</li> </ul>

*Fuente: SUNAT (el decreto legislativo N°1086-SUNAT.)*

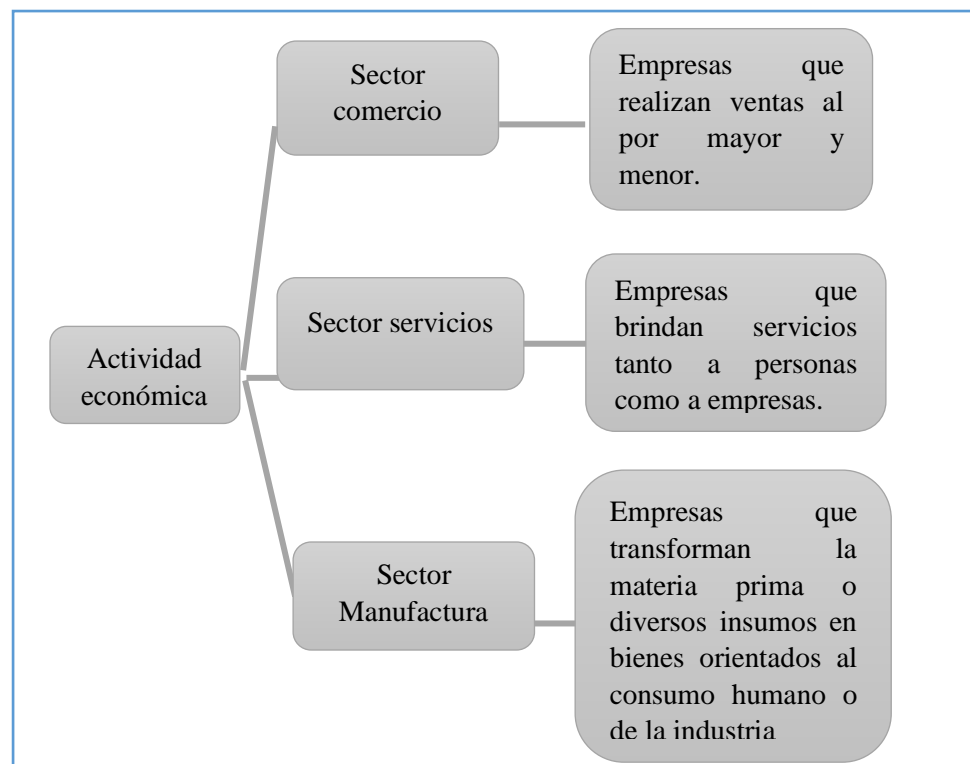
Un artículo publicado titulado “MYPE 2011, Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa” nos manifiesta características clasificándolas de la siguiente manera:

**A. Mypes según ventas:** se define a las microempresas como unidades económicas con ventas anuales hasta 150 UIT y a las pequeñas empresas con ventas anuales mayores a 150 UIT hasta 1700 UIT.

**B. Mypes según número de trabajadores:** respecto a esto nos dice, que otra variable fundamental para el desarrollo de la actividad empresarial es el número de trabajadores, por lo tanto la microempresa es aquella que tiene desde uno (1) hasta (10) trabajadores y la pequeña empresa emplea de diez (10) hasta cien (100) trabajadores.

**C. Mypes según organización empresarial:** las empresas optan por una forma de organización sea como persona natural o jurídica, lo cual depende de la actividad económica que realiza, el número de trabajadores, el capital, etc.

**D. Mypes por actividad económica:** la actividad económica es el proceso mediante el cual se obtienen productos, bienes o servicios que atienden las necesidades de las personas y de la sociedad, generando riqueza en un espacio geográfico.



*Figura 2. Mypes de acuerdo a su actividad económica*

Fuente: elaboración propia, para fines de investigación.

*Nota 5: Se puede decir que las características que tienen las Mypes en nuestro país son diversas pero las primordiales son lo que respecta al número de trabajadores y al monto de las para poder clasificarse como micro o pequeñas empresas*

Tabla 4

*Organización Empresarial de las Mypes*

<b>Persona Natural</b>	Al constituir una empresa como persona natural (con negocio), esta asume a título personal todos los derechos y obligaciones de la empresa, lo que implica que asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que se encuentre a su nombre), las deudas u obligaciones que contrae la empresa.	
<b>Persona Jurídica</b>	Para la constitución de una empresa como persona jurídica, él o los socios pueden elegir entre 04 formas de organización empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).</li> <li>▪ Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.</li> <li>▪ Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C).</li> <li>▪ Sociedad Anónima (S.A.)</li> </ul>

*Fuente: SUNAT (Ley N°28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa)*

## 2.2.3. Regímenes Tributarios

## 2.2.3.1. Nuevo Régimen Único simplificado (RUS)

Es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el Perú. Consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras.

Con los siguientes objetivos:

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes.
- Propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con la realidad de sus negocios.

### ***A. ¿Quiénes pueden acogerse al Nuevo RUS?***

Se puede acoger a este régimen tributario como persona natural o sucesión indivisa domiciliada en el país, si realiza una actividad económica comprendida en alguno de los siguientes supuestos casos:

Actividad de negocios (Rentas de Tercera Categoría). Por ejemplo, de acuerdo al artículo 28° del Decreto Supremo N° 054-99-EF TUO de la Ley del Impuesto a la Renta señala que son rentas de tercera categoría son las derivadas del comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal, pesquera, o de otros recursos naturales, prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar como transportes, hoteles, comunicaciones, sanatorios, construcción, depósitos, bancos, seguros, fianzas y en general, negocios habituales de compra y producción de bienes; de agentes mediadores de comercio, rematadores, martilleros, notarios y cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

Asimismo la realización de servicios no profesionales, por ejemplo de acuerdo al Artículo 33° del Decreto Supremo N° 054-99-EF TUO de la Ley del Impuesto a la Renta Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por:

- a. El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.
- b. El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares.

### ***B. Requisitos para el acogimiento***

El acogimiento a este Régimen sólo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año. Los contribuyentes podrán optar por acogerse nuevamente al nuevo RUS de acuerdo con lo señalado anteriormente.

De no ejercitar esta opción; es decir, si no cumplen con la declaración y pago correspondiente, la SUNAT de oficio los incluirá en el Régimen General a partir del 1 de enero de cada año.

*Nota 6: Los requisitos que debe cumplir conjuntamente un contribuyente para incorporarse al Nuevo RUS son:*

- **DOMICILIO:** La persona natural o sucesión indivisa que se pretenda acoger al Nuevo RUS debe tener domicilio en el país.
- **INGRESOS:** El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a S/. 30,000.
- **UNIDAD DE EXPLOTACIÓN O ESTABLECIMIENTO:** Debe realizar operaciones comerciales en un solo establecimiento (unidad de explotación), de su propiedad o que lo explote bajo cualquier forma de posesión.
- **ACTIVOS FIJOS:** El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los S/. 70,000. Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- **ADQUISICIONES DE BIENES Y DE SERVICIOS:** Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen los S/ 30,000

### **C. No deben cogerse al Nuevo RUS**

La página de SUNAT publicó que, las personas que por el tipo de actividad, magnitud de sus actividades y monto de su patrimonio no pueden ser calificados como pequeños empresarios.

No se podrán incorporar al Nuevo RUS las personas naturales o sucesiones indivisas que realicen las siguientes actividades:

1. Presten servicios de transporte de mercancías con capacidad de carga mayor o igual a dos toneladas métricas.
2. Presten servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

3. Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
4. Efectúen o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero. (Importadores y exportadores), existen algunas excepciones.
5. Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
6. Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
7. Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
8. Realicen venta de inmuebles.
9. Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
10. Entreguen bienes en consignación.
11. Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
12. Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
13. Realicen operaciones afectas al Impuesto a la venta del Arroz Pilado.

#### ***D. Comprobantes a emitir***

Sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios de acuerdo con las normas pertinentes, a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso. Asimismo, deberán exigir

los comprobantes de pago u otros documentos que expresamente señale el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

### ***E. Categorías de tributos a pagar***

Tabla 5

#### *Categorías de Tributos del Nuevo RUS*

Categoría	Ingresos Brutos o Adquisiciones Mensuales	Cuota Mensual en Soles
<b>1</b>	HASTA S/. 5,000	20
<b>2</b>	MAS DE S/. 5,000 HASTA S/. 8,000	50
<b>3</b>	MAS DE S/. 8,000 HASTA S/. 13,000	200
<b>4</b>	MAS DE S/. 13,000 HASTA S/. 20,000	400
<b>5</b>	MAS DE S/.20, 000 HASTA S/. 30,000	600

Fuente: Página web de SUNAT

*Nota 7: según la Administración Tributaria en nuestro país, cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.*

Las ventajas que ofrece este régimen son:

- Sólo debe efectuar un pago al mes.
- No tiene la obligación de presentar declaración mensual por el IGV ni por el Impuesto a la Renta, ni presentar declaración jurada anual por el Impuesto a la Renta - Tercera Categoría.
- No está obligado a llevar libros contables

### 2.2.3.2. Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

#### **A. Actividades comprendidas**

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- Actividades de comercio y/o industria, entre ellas la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la venta de los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- Actividades de servicios. Algunas actividades de servicios no pueden acogerse al RER
- También pueden estar en el RER las sucesiones indivisas y las sociedades conyugales domiciliadas en el país, si su fuente de renta son el comercio, la industria o la prestación de servicios, salvo las actividades excluidas. Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

#### **B. Requisitos para acogerse al RER**

1. El monto de sus ingresos netos no debe superar a los S/. 525 000 en el transcurso de cada año.
2. Se deben desarrollar las actividades económicas, con no más de 10 personas por turno de trabajo.
3. El monto acumulado de sus adquisiciones y/compras de bienes no debe superar los S/.525 000, en el transcurso de cada año.
4. El valor de los activos fijos afectados a la actividad (excepto predios y vehículos) no debe ser mayor a S/. 126000.
5. No prestar ninguno de los servicios no permitidos en forma expresa para este régimen.

**C. *¿Quiénes pueden acogerse al RER?***

Para incorporarse a este Régimen, debe tener presente lo siguiente:

- a. Si recién inicia actividades en el transcurso del ejercicio: Se acoge declarando declaración y pagando el Impuesto a la Renta siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.
- b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento

El acogimiento al Régimen Especial tiene carácter permanente. Se sale de este régimen cuando se acoja al Régimen General o Nuevo RUS. También se sale de este régimen cuando excede los montos de ingresos o de activos o realiza algún servicio excluido del RER.

**D. *Impedidos a acogerse al RER***

No pueden estar o acogerse al RER, los contribuyentes que se dediquen a las siguientes actividades:

- a. Realicen actividades calificadas como contratos de construcción según las normas del IGV, aunque no estén gravadas con ese impuesto,
- b. Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas),
- c. Presenten el servicio de transporte terrestre nacional,
- d. Presten el servicio de transporte internacional de pasajeros,
- e. Organicen cualquier tipo de espectáculo público,

- f. Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- g. Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- h. Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- i. Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- j. Realicen venta de inmuebles.
- k. Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- l. Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes:
  - m. Médicas y odontólogas.
  - n. Veterinarias.
  - o. Jurídicas.
  - p. Contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.
  - q. Arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.
  - r. Informática y conexas.
  - s. Asesoramiento empresarial y en materia de gestión

#### ***E. Comprobantes a emitir***

Los comprobantes que se emiten en este régimen son:

- Facturas: Físicas y/o Electrónicas.
- Boletas de venta.

- Liquidaciones de compra.
- Tickets y cintas emitidos por máquinas registradoras o por sistemas informáticos autorizados por SUNAT.

Además pueden emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

#### ***F. Libros y Registros Contables***

Los contribuyentes del RER deberán registrar sus operaciones en los siguientes registros: Registro de Ventas e Ingresos y registro de Compras.

#### **2.2.3.3. Régimen General del Impuesto a la Renta (RG)**

SEGÚN SUNAT el régimen general es el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría correspondiente a las rentas empresariales grava las operaciones o ingresos que generan las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, de manufactura, de servicios o la explotación de recursos naturales. Generalmente, estas rentas se producen por la participación conjunta del capital y el trabajo.

El Régimen General no establece condiciones ni requisitos para acogerse por lo tanto cualquier empresa legalmente establecida, debe afectarse al impuesto a la Renta de Tercera categoría -Régimen General y al IGV.

### A. Características

Comprende las siguientes características:

- Impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados.
- Fuente generadora de renta: Capital y Trabajo.
- Tiene que sustentar sus gastos.
- Realiza pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta.
- Presenta Declaración Anual.

### B. ¿Quiénes pueden acogerse?



*Figura 3.* Personas acogidas al Régimen General de Impuesto a la Renta (RG)

Fuente: Pagina web de SUNAT.

### C. Actividades comprendidas



*Figura 4. Actividades comprendidas en el Régimen General de Impuesto a la Renta (RG)*

Fuente: Pagina Web de SUNAT

### D. Tributos afectos

Tabla 6

*Tributos afectos al Régimen General de Impuesto a la Renta*

IGV	Impuesto a la Renta
Es el 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.	30% sobre la renta neta para el año 2014.

Fuente: Pagina Web de SUNAT

### ***E. Comprobantes de pago y otros documentos a emitir***

Los comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir los que se acogen a este régimen tributario son los siguientes:

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets
- Liquidación de compra
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente
- Guías de remisión transportista

### ***F. Libros y registros contables***

Tabla 7

*Libros y registros contables del Régimen General de Impuesto a la Renta*

Hasta 150 UIT de ingresos brutos anuales:	Ingresos brutos anuales mayores a 150 UIT:
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de Compras</li> <li>▪ Registro de Ventas</li> <li>▪ Libro Diario de Formato Simplificado</li> </ul>	Contabilidad Completa

*Fuente: Pagina Web de SUNAT*

## 2.2.4. Rentabilidad

### 2.2.4.1. Definición:

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades.

Estas utilidades a su vez, son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. La rentabilidad también es entendida como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan los medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados. (Sánchez, 2002)

El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define a la rentabilidad como la condición de rentable y la capacidad de generar renta (beneficio, ganancia, provecho, utilidad). La rentabilidad, por lo tanto, está asociada a la obtención de ganancias a partir de una cierta inversión.

Lizcano, J (2004) sostiene que la rentabilidad es un concepto cada más amplio, que admite varios enfoques. Se puede hablar de rentabilidad, desde el punto de vista económico o financiero, como la relación entre excedente que genera una empresa en el desarrollo de su actividad empresarial y la inversión necesaria para llevar a cabo la misma.

La rentabilidad es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados. Sánchez, J (2002).

En Economía, la rentabilidad hace referencia al beneficio, lucro, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recuso o dinero invertido. La rentabilidad se considera también como la remuneración recibida por el dinero invertido. En el mundo de las finanzas se conoce también como los dividendos percibidos de un capital invertido en un negocio o empresa. La rentabilidad puede ser representada en forma relativa (en porcentaje) o en forma absoluta (en valores).

#### 2.2.4.2. Rentabilidad económica

Para la enciclopedia de economía, Es el ratio o indicador que mejor expresa la eficiencia de la empresa. Se obtiene dividiendo el beneficio total anual de la empresa antes de deducir los intereses de la deuda o coste del capital ajeno por el activo total, multiplicado por 100.

Mientras que la rentabilidad financiera mide la rentabilidad de los accionistas o rentabilidad del capital propio, la rentabilidad económica mide la capacidad generadora de renta de los activos de la empresa, con independencia de la clase de financiación utilizada (propia o ajena) y su coste. (Véase Rentabilidad financiera).

La rentabilidad económica es la rentabilidad de los activos de una empresa. Mide el grado de eficiencia de la empresa en el uso de sus recursos económicos o activos para la obtención de beneficios.

#### 2.2.4.3. Ratios Financieros

Son razones o índices para evaluar la situación y desempeño de una empresa, los cuales relacionan datos financieros entre sí, esta interpretación permite a los analistas tener un mejor conocimiento de la empresa, realizando el análisis a los estados financieros de la misma. (VAN HORNE, 1997).

Según Lizcano, J (2004). Un ratio es una relación o proporción entre dos magnitudes relacionadas, a fin de obtener una perspectiva relativizada de su situación económica, financiera, o de cualquier otro enfoque.

#### 2.2.5. Información de la Empresa

##### 2.2.5.1. Historia

Panadería y Pastelería "DELIPAN", fundada en el 22 de diciembre del 2006 con capital propio, fue creada tanto para obtener beneficios

económicos a largo plazo, así como también para satisfacer las necesidades y gustos de los clientes a través de servicios de panadería, pastelería. Cuenta con un establecimiento propio ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz, el cual está dotado de equipos y maquinarias necesarias para la producción de los diversos panes, pasteles así como también dulces.

#### 2.2.5.2. Misión

Desarrollar productos de primera calidad, basados en excelentes materias primas, con compromiso, honestidad y amor por lo que hacemos, logrando con ello brindar al cliente una excelente e innovadora experiencia, en un ambiente confortable, con un servicio amable, donde todo esté dispuesto hacia la satisfacción total de nuestros más exigentes clientes generando en ellos el deseo de repetirla y a su vez transmitirla a sus allegados.

#### 2.2.5.3. Visión

Estamos enfocados en un crecimiento constante, innovando día a día para lograr aplicar los más exigentes controles que conlleven a aportar positivamente con nuestros productos en la salud de nuestros consumidores. Aportar a negocios similares con nuestra estructura y servicio, así como con productos de calidad.

#### 2.2.5.4. Productos que ofrece

Principalmente pan, pasteles, tortas y postres, los cuales son productos alimenticios de tipo artesanal y se preparan para el momento de la venta

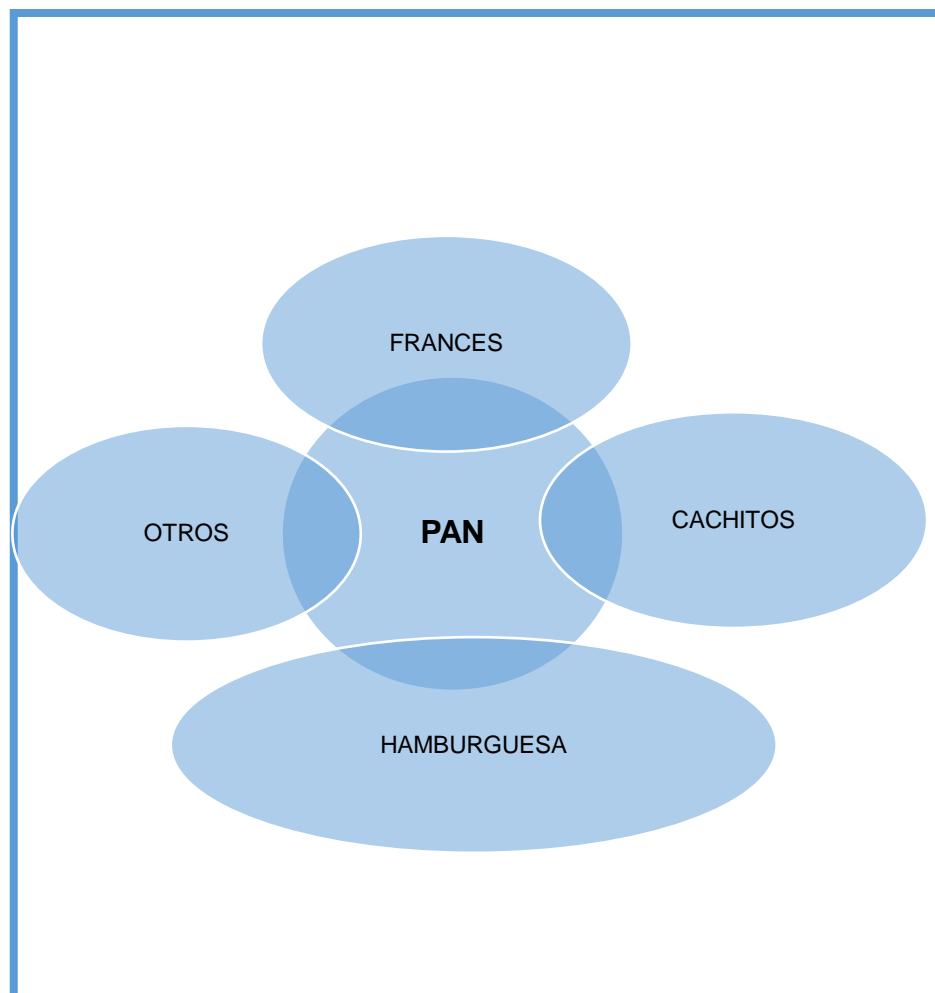


Figura 5. *Nombres de los panes elaborados a diario*

Fuente: elaboración propia de entrevista a propietarios

### 2.3. Definición de términos

#### **Impuesto**

El impuesto constituye piedra fundamental en que se sustenta la economía del estado (caja fiscal) tiene una estructura conformada por tres elementos, cuatro notas básicas que han hecho de la aplicación del impuesto, la manifestación económica más trascendente, puesto que desde la adquisición del bien de valor más discreto, hasta la mayor transacción económica, se encuentran gravadas por el impuesto.

**Microempresa**

Una micro empresa o microempresa es una empresa de tamaño pequeño. Su definición varía de acuerdo a cada país, aunque, en general, puede decirse que una microempresa cuenta con un máximo de diez empleados y una facturación acotada

**Ratio**

Un ratio es un cociente de dos magnitudes relacionadas que pueden ser comparadas, Los ratios financieros se obtienen a partir del balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias de una empresa

**Renta**

El termino renta es equivalente al concepto de ingreso neto global, interés que devenga una suma de dinero; renta o ingresos; utilidad de una locación u otro negocio.

**Tributación**

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas , sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficios del estado, para sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones , educación, sanidad, vivienda, etc.

### III. MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. Diseño de Investigación

El tipo de diseño de investigación que concierne a este trabajo es no experimental dividido en:

- Diseños transversales: analizaremos el nivel o estado de tres variables, en un único punto en el tiempo.
- Diseños longitudinales: nos centraremos en estudiar cómo evoluciona o cambia las variables relacionadas, en este caso la microempresa Panadería y Pastelería Delipán.

#### 3.2. Área y línea de investigación

El presente trabajo de investigación se ha asumido como Investigación Aplicada- pre experimental orientado a resolver problemas que surgen en la práctica contable vinculados en la elección del mejor régimen tributario y su incidencia en la rentabilidad.

#### 3.3. Población, muestra y muestreo

##### 3.3.1. Población:

Todo el personal administrativo de la microempresa Panadería y Pastelería Delipán

##### 3.3.2. Muestra y muestreo:

Se ha considerado la siguiente muestra, ya que son quienes pueden brindar la suficiente información. Son Contador, administradora de la microempresa panadería pastelería Delipán.

#### 3.4. Operacionalización de variables

- Variable Independiente: Regímenes tributarios.
- Variable Dependiente: Rentabilidad.
- Variable interviniente: Microempresa Panadería y Pastelería Delipán.

<b>TIPO DE VARIABLE</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICION CONCEPTUAL</b>	<b>DIMENSION</b>	<b>INDICADORES</b>
Variable Independiente	<b>REGIMENES TRIBUTARIOS</b>	conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al pago de tributos y de obligaciones formales, relacionadas con tramites, documentos o instrumentos que faciliten el pago de tributos.	Ingresos Tributarios	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
				Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)
				Régimen General (RG)
Variable Dependiente	<b>RENTABILIDAD</b>	la relación entre excedente que genera una empresa en el desarrollo de su actividad empresarial y la inversión necesaria para llevar a cabo la misma.	Rentabilidad Económica	Rentabilidad sobre los Ingresos
Variable Interviniente	<b>MICROEMPRESA</b>	unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, que desarrolla actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.	Formalización	Actividad económica

### 3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.5.1. Método de investigación

El método de investigación que realizaremos será analítico-comparativo, porque analizaremos todos los puntos del tema y realizaremos comparación entre los regímenes tributarios para ver las diferencias o similitudes que estos tengan respecto al tema.

#### 3.5.2. Técnicas de investigación

Las técnicas que se utilizarán para la recolección de la información serán:

- Entrevista: técnica que permite obtener respuestas verbales sobre el problema a investigar, está orientada a una comunicación directa entre el investigador y el sujeto fuentes de información.
- Revisión de documentos: mediante esta técnica se analizará material impreso con el fin de complementar datos

#### 3.5.3. Instrumentos de investigación

Tabla 8

*Técnica e instrumento de investigación*

<b>TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	registros

*Fuente: Elaboración propia para fines de investigación*

### 3.6. Técnicas de procesamiento de datos

En el siguiente trabajo los datos serán procesados de manera computarizada, haciendo uso de los siguientes programas:

- Microsoft Word 2013
- Microsoft Excel 2013

## IV. RESULTADOS

OBJETIVO 1: Analizar la aplicación de los regímenes tributarios en el sector industrial de acuerdo a la legislación vigente

### Análisis del Sector Industrial

En el sector industrial se agrupa a las actividades económicas que realizan la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos y es uno de los sectores económicos más importantes de la economía del país, dado que representa el 16,5% en la estructura del Producto Bruto Interno del nuevo año base 2007 y genera mayor empleo en el país.

En el año 2013, el número de empresas manufactureras se incrementó en 6,08%, respecto al año anterior y registra un total de 157 mil 1 empresas. La microempresa manufacturera registró 147 mil 446 unidades (93,91%), esto indica que es una industria con tecnología y capital de poca intensidad, la pequeña empresa manufacturera registró 7 mil 856 (5,00%) y las medianas y grandes empresas manufactureras registraron mil 689 (1,08%). De otro lado, el segmento de pequeña empresa se incrementó en 18,46% respecto al año anterior, la mediana y gran empresa en 6,63% y la microempresa en 5,49%. (INEI).

### Estructura Empresarial Por Departamento

En el año 2013, el número de microempresas manufactureras se incrementó en 5,49% respecto al año anterior. Los departamentos con mayor incremento porcentual de microempresas manufactureras fueron Tumbes (16,18%), Tacna (13,07%) y Cusco (10,42%). Contrariamente, el número de microempresas manufactureras localizadas en Áncash disminuyó en 0,22%. (Ver tabla 1).

### Empresas industriales de la región Lambayeque

En la región Lambayeque, de acuerdo a la data de SUNAT, existe un total de 256 641 contribuyentes con RUC; de los cuales 166 182 (64.8%) tienen la condición de activos, es decir, que se encuentran formalmente operativos; mientras que 90 459 (35.2%) contribuyentes tienen algún problema o dificultad para estar operando formalmente.

Según INEI concluye que del total de contribuyentes activos, 114 270 son considerados personales naturales o jurídicas con negocio los cuales tributan como Tercera Categoría, es decir, tienen la condición de Empresa; en tanto, 51 912 personas naturales son contribuyentes que tributan en la Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Categoría, por lo que se considera que no tienen la condición de empresa.

Tabla 9

*Empresas manufactureras, según segmento empresarial, 2012-13*

Segmento empresarial	2012	2013	Estructura porcentual 2013	Var % 2013/12
Total	147 998	157 001	100,00	6,08
Micro empresa	139 772	147 446	93,91	5,49
Pequeña empresa	6 632	7 856	5,00	18,46
Mediana y gran empresa	1 584	1 689	1,08	6,63
Administración pública	10	10	0,01	0,00

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Directorio Central de Empresas y Establecimientos*

Tabla 10

*Situación De La Empresa Región Lambayeque Por Estado Del Contribuyente  
Según Sector*

Sector	Estado del Contribuyentes			
	Activos			No activos
	Total Activos	Con negocio, otros contribuyentes	Sin negocio	(Suspensión, baja, etc.)
Total	166 182	51 912	114 270	90 459
Manufactura	5 027	4 338	689	6 919
No manufactura	161 155	47 574	113 581	83 540

*Fuente: censo manufactura, 2007 base – SUNAT registro Ruc, 2011*

Podemos deducir que del total de empresas – Con Negocio tributan en Tercera Categoría -, existentes en las provincias de la región Lambayeque tenemos que 51 912 empresas tienen RUC activo; de éstas (total activas) el 91.6% (47 574) realizan actividades No Manufactureras (servicios, comercio, turismo, financieras, comunicaciones), mientras que el 8.4% (4 338) de empresas realizan actividad de Manufactura.

Las provincias de Chiclayo y Lambayeque concentran el 81.1% y 20% de las empresas, respectivamente. La provincia restante registra un menor número de empresas industriales.

#### Empresas manufactureras

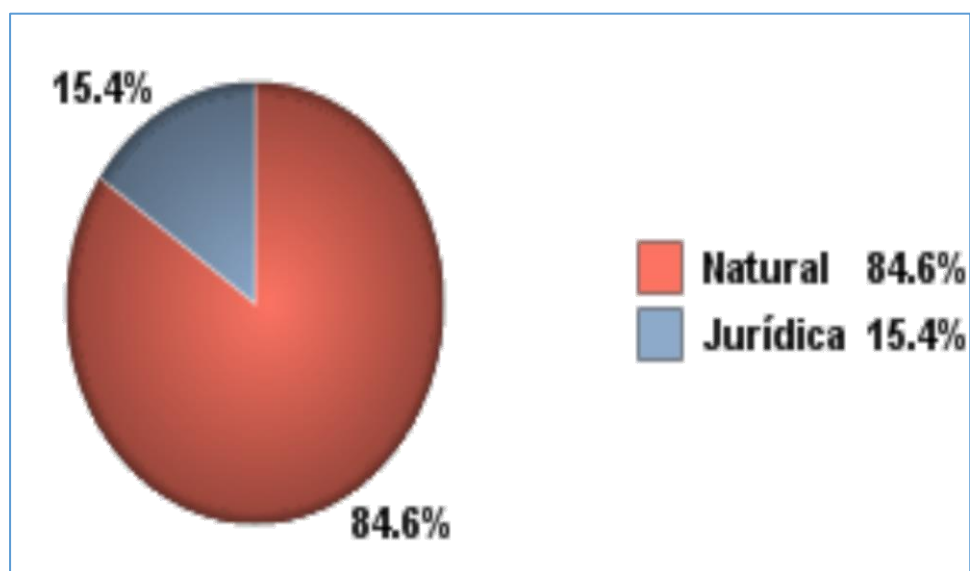
Del total de empresas manufactureras activas encontramos que 3 672 (84.6%), tienen la condición de Persona Natural (Individual) mientras que 666 (15.4%) tienen Personería Jurídica (Societal). Así mismo se observa que el 97.7%, el 2% y el 0.4% corresponde a empresas de tamaño Micro, Pequeñas y Medianas/Grandes, respectivamente. (INEI, 2013).

Tabla 11

*Empresas Manufactureras Activas Región Lambayeque Por Condición Jurídica Según Tamaño De Empresa*

ESTRATO	EMPRESAS	%	NATURAL	JURÍDICA
Total	<b>4 338</b>	<b>100%</b>	<b>3 672</b>	<b>666</b>
Micro	4 237	97.7%	3 667	570
Pequeña	85	2.0%	5	80
Mediana-grande	16	0.4%	-	16

*Fuente: censo manufactura, 2007 – SUNAT registro Ruc, 2011.*



*Figura 6. Empresas Manufactureras según Condición Jurídica o natural*

*Fuente: censo manufactura, 2007 – SUNAT registro Ruc, 2011*

Las provincias de Chiclayo y Lambayeque concentran el 81.8% y 14.6% de las empresas manufactureras de la Región, respectivamente. La provincia restante tiene menor número de empresas manufactureras, como se podrá apreciar en el siguiente cuadro.

En cuanto al tamaño de empresas son las Micro las que tienen el mayor número y se encuentran en la provincia de Chiclayo.

Tabla 12:

*Número De Empresas Manufactureras Activas Según Lambayeque Por Tamaño De Empresa Según Provincias*

<b>Provincia</b>	<b>EMPRESAS</b>	<b>%</b>	<b>micro</b>	<b>pequeña</b>	<b>Mediana-grande</b>
<b>Total</b>	<b>4 338</b>	<b>100%</b>	<b>4 237</b>	<b>85</b>	<b>16</b>
<b>Chiclayo</b>	3 547	81.8%	3 465	70	12
<b>Lambayeque</b>	631	14.6%	613	14	4
<b>Ferreñafe</b>	160	3.7%	159	1	-

*Fuente: Censo Manufactura, 2007- SUNAT Registro RUC, 2011*

Análisis de los Alcances de los regímenes tributarios

Tabla 13

*Alcances de los regímenes tributarios según SUNAT*

ATRIBUTOS		NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (RUS)	REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER)	REGIMEN GENERAL			
1	<b>INGRESOS BRUTOS Y MONTO DE COMPRAS (en miles de soles)</b>	No mayor a s/.360,	No mayor a s/. 525,	Menos de 150 UIT	De 150 UIT hasta 500 UIT	De 500 UIT hasta 1700 UIT	Más de 1700 UIT
2	<b>VALOR DE ACTIVOS FIJOS</b>	No mayor a S/.70,000.00 nuevos soles	No mayor a S/.126,000.00 nuevos soles	No hay limite			
3	<b>ESTABLECIMIENTOS O SEDES DE PRODUCCION</b>	Uno solo establecimiento o sede productiva	1 o más establecimientos	1 o más establecimientos			
4	<b>LIBROS, REGISTROS CONTABLES</b>	No se encuentran obligados	Registro de compras Registro de ventas	Reg. de compras, venta e ingresos Libro diario formato simplificado	Libro Diario Libro mayor Registro de compras Registro de ventas e ingresos	Libro de inventario Libro diario Libro mayor Registro de compras registro de ventas e ingresos	Contabilidad completa

5	<b>COMPROBANTES A EMITIR</b>	Boletas de venta y Tickets, máquinas registradoras sin derecho a crédito fiscal	Facturas, boletas de venta, tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal y tienen la opción de la Factura Electrónica a través de SUNAT Virtual.	Facturas, Boletas de venta, Tickets ,Liquidación de compra, Notas de crédito, Notas de débito, Guías de remisión remitente , Guías de remisión transportista
6	<b>PLANILLA</b>	No es obligatorio registrarlo	Sus trabajadores deben registrarse en planilla.	Sus trabajadores deben estar en planilla y gozar de beneficios
7	<b>DECLARACIÓN DE PAGO</b>	El pago de la cuota mensual y las rectificatorias se realizan sin formularios en las instituciones bancarias	Programas de Declaración Telemática (PDT): PDT IGV- Renta; PDT- Otras retenciones; PDT Planilla Electrónica. Excepcionalmente, las personas naturales pueden presentar sus declaraciones en formularios impresos, siempre que no se encuentren obligados a usar el PDT	A través de los Programas de Declaración Telemática (PDT): PDT IGV- Renta PDT Otras retenciones PDT Planilla Electrónica

Fuente: SUNAT

Comentario: En esta tabla se detalla las diferentes características de cada régimen tributario; la administración tributaria SUNAT, manifiesta que en nuestro país son tres: El nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)

y Régimen General (RG), estas son rentas empresariales para aquellas personas ya sea naturales o jurídicas, y para acogerse a uno de ellos debemos tener en cuenta los distintos atributos y optar por el que más se adecua a la empresa, la mayoría de Mypes cuando inician sus actividades se acogen al nuevo RUS, de acuerdo como crece su negocio evalúan la mejor opción para el cambio de régimen según las características o atributos antes mencionadas.

Tabla 14

*Datos generales de la Microempresa Panadería y Pastelería Delipán*

## PANADERIA Y PASTELERIA DELIPAN

“PANADERIA Y PASTELERIA DELIPAN”, fundada en el 22 de diciembre del 2006 con capital propio, fue creada tanto para obtener beneficios económicos a largo plazo, así como también para satisfacer las necesidades y gustos de los clientes a través de servicios de panadería, pastelería. Cuenta con un establecimiento propio ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz, el cual está dotado de equipos y maquinarias necesarias para la producción de los diversos panes, pasteles así como también dulces.

REGIMEN DE INICIO DE ACTIVIDADES – 2006	RER, pagando s/. 600.00 nuevos soles mensual
REGIMEN ACTUAL- 2014	Nuevo RUS, paga 200, está en 3ra categoría
INGRESOS Y COMPRAS MENSUALES PROMEDIO- 2014	Compras S/. 27,000.00 Ventas S/. 29,000.00
VALOR DE ACTIVOS- 2014	S/. 120, 000.00
NUMERO DE TRABAJADORES- 2014	5 trabajadores
COMPROBANTES QUE EMITE- 2014	Facturas y Boletas desde el 2006 - 2013(RER)  Boletas desde el 2006 hasta ahora (N RUS)

*Fuente: Fuente Elaboración propia, para fines de la investigación.*

Tabla 15

*Clientes de la Microempresa Panadería y Pastelería Delipán*

<b>Consumidor Final</b>	<b>Venta intermediarios</b>	<b>Venta a empresas</b>
Los productos se venden directamente al cliente.	Los productos se venderán a las bodegas ubicadas en los alrededores.	Empresas que realizan pedidos para ocasiones especiales.

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

La encuesta fue realizada a los directivos de la empresa, los cuales nos brindaron la información detallada en las tablas 14 y 15, lo más resaltante de todo es que cuando la empresa inició sus actividades empezó en el RER, pero en el 2014 decide cambiarse al nuevo RUS, comentándonos que esto le da mayores beneficios económicos, por tanto los dueños no dudaron en cambiarse de régimen y actualmente se encuentra en la tercera categoría del Nuevo RUS (ver tabla 5), pagando S/. 200.00 nuevo soles mensuales, y cuando se encontraba en el RER pagaba S/. 700.00 nuevos soles.

**OBJETIVO 2:** Evaluación del impacto de los impuestos directos e indirectos en la microempresa Panadería y Pastelería Delipán

Entendemos por impuestos directos a aquellos que se aplican sobre las rentas obtenidas o el patrimonio, son denominados así porque se aplican directamente sobre el contribuyente como tal, es decir, las transacciones económicas, el consumo o la transmisión de elementos patrimoniales.

Por su parte los impuestos indirectos grava el consumo de compras y ventas; y la prestación de servicios, el principal en nuestro país es el IGV.

En lo que respecta el análisis de estos impuestos en la microempresa estudiada, tenemos que tomar en cuenta distintos factores como son los montos de compras y ventas, el cálculo de IGV y Renta, todo ello de manera mensual y se realizará una comparación de todo el año estudiado.

Tabla 16

*Compras por mes del año 2014 de Microempresa Panadería y Pastelería Delipán*

<b>COMPRAS AÑO 2014</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>B.I</b>	<b>IGV</b>	<b>TOTAL</b>
ENE	20741.53	3,733.47	24,475.00
FEB	22,203.39	3,996.61	26,200.00
MAR	21,779.66	3,920.34	25,700.00
ABR	23,728.81	4,271.19	28,000.00
MAY	24,152.54	4,347.46	28,500.00
JUN	22,457.63	4,042.37	26,500.00
JUL	22,288.14	4,011.86	26,300.00
AGO	21,610.17	3,889.83	25,500.00
SEP	21,186.44	3,813.56	25,000.00
OCT	23,262.71	4,187.29	27,450.00
NOV	22838.98	4,111.02	26,950.00
DIC	25,805.08	4,644.92	30,450.00
<b>TOTAL</b>	<b>272,055.08</b>	<b>48,969.92</b>	<b>321,025.00</b>

*Fuente: Registro De Compras Mensuales*

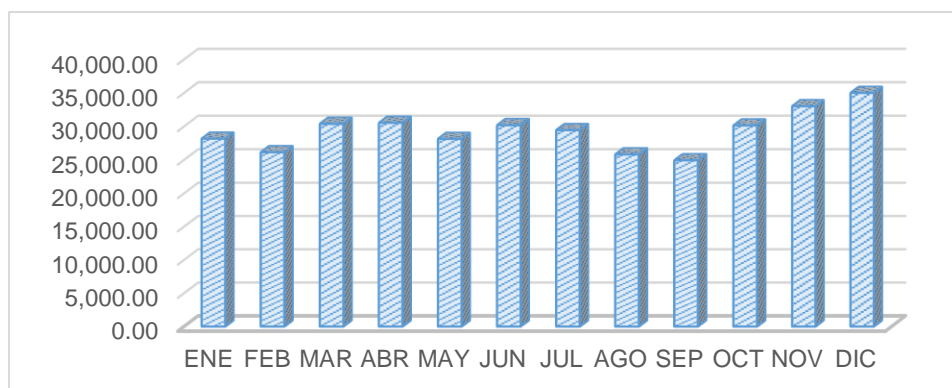


Figura 7. Montos de compras del año 2014

Fuente: Registro De Compras Mensuales

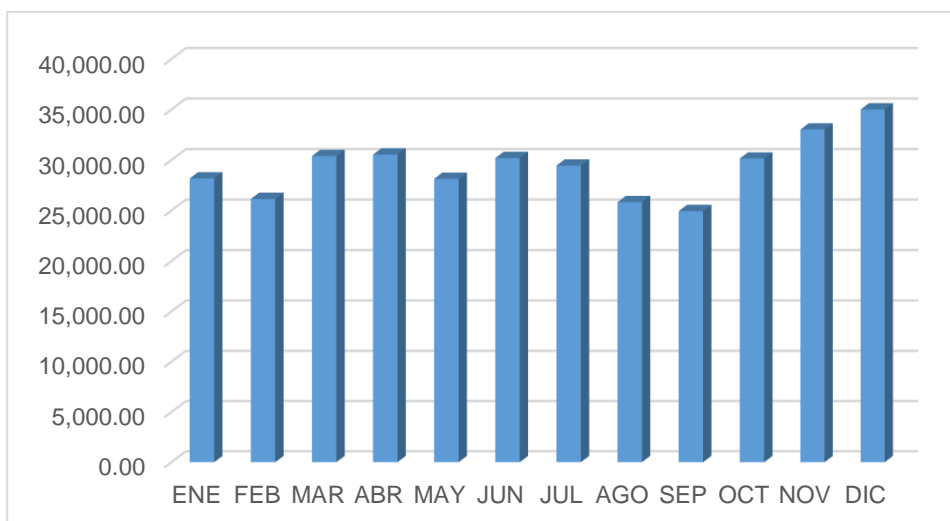
Como podemos apreciar en esta figura los montos de compras realizadas por los propietarios de la Microempresa Panadería y Pastelería Delipán, están entre los rango de S/. 24,000.00 y S/. 30,000.00 soles mensuales, se observa que en los meses de Noviembre y Diciembre se realizan más compras.

Tabla 17

Montos de ventas mensuales del año 2014

VENTAS AÑO 2014			
PERIODO	B.I	IGV	TOTAL
ENE	23,881.36	4,298.64	28,180.00
FEB	22,161.02	3,988.98	26,150.00
MAR	25,760.17	4,636.83	30,397.00
ABR	25,887.29	4,659.71	30,547.00
MAY	23,853.39	4,293.61	28,147.00
JUN	25,590.68	4,606.32	30,197.00
JUL	24,955.08	4,491.92	29,447.00
AGO	21,895.76	3,941.24	25,837.00
SEP	21,141.53	3,805.47	24,947.00
OCT	25,548.31	4,598.69	30,147.00
NOV	27,988.98	5,038.02	33,027.00
DIC	29,666.95	5,340.05	35,007.00
<b>TOTAL</b>	<b>298,330.51</b>	<b>53,699.49</b>	<b>352,030.00</b>

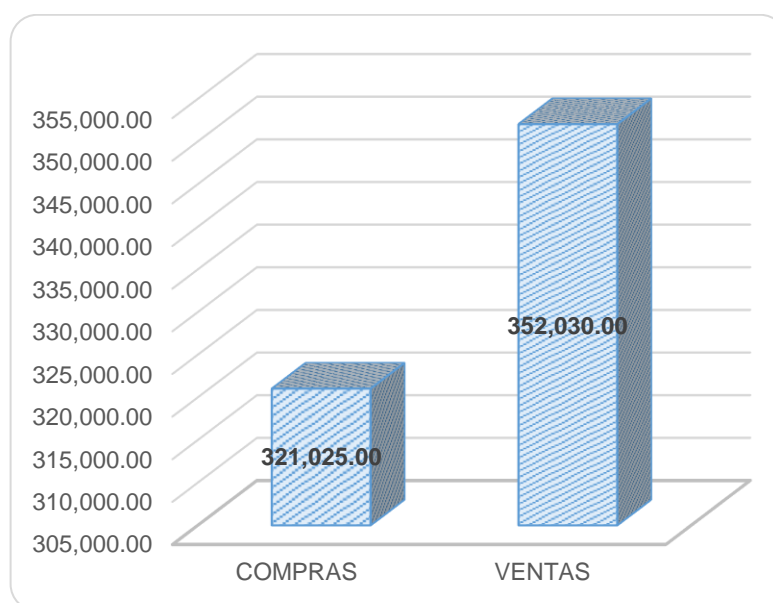
Fuente: Registro de Ventas Mensuales.



*Figura 8.* Montos de Ventas del año 2014

Fuente: Registro de Ventas Mensuales.

En esta figura se detallan los ingresos mensuales de todo el periodo 2014, y los rangos son entre S/. 25,000.00 y S/. 35,000.00, para este caso se ve claramente que los niveles de ventas son casi paralelos y se empiezan a incrementar a partir del mes de octubre en adelante.



*Figura 9:* Montos de Compras y Ventas anuales –periodo 2014

Fuente: Registro de Compras y Ventas.

En la figura 9 se totalizan o adicionan, los montos de compras y ventas realizadas durante todo el periodo 2014, cabe recalcar que estos valores no se encuentran dentro de los rangos de ingresos y adquisiciones establecidos por la legislación en lo que respecta al Nuevo RUS, ante tal motivo se puede deducir que la empresa omite compras y ventas mensuales al momento de hacer sus declaraciones y pagos correspondientes.

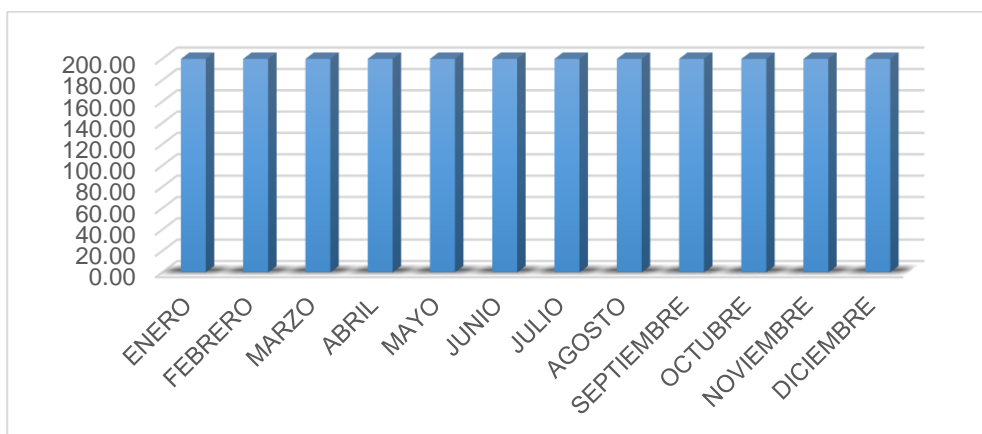
Escenario Real: Lo que paga en el Nuevo RUS

Tabla 18

*Impuestos Pagados en el 2014 – Nuevo RUS*

<b>PERIODO</b>	<b>IMPUESTOS PAGADOS</b>	
ENERO		200.00
FEBRERO		200.00
MARZO		200.00
ABRIL		200.00
MAYO		200.00
JUNIO		200.00
JULIO		200.00
AGOSTO		200.00
SEPTIEMBRE		200.00
OCTUBRE		200.00
NOVIEMBRE		200.00
DICIEMBRE		200.00
<b>TOTAL AL AÑO</b>	<b>S/.</b>	<b>2,400.00</b>

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

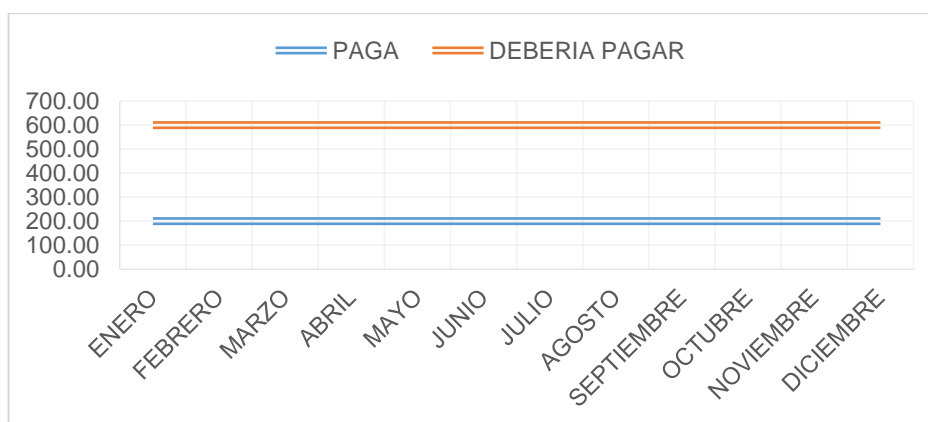


*Figura 10:* Impuestos pagados en el Nuevo Rus

Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación

Como podemos observar en la tabla y en la figura anterior, la empresa durante todo el año 2014 hasta la actualidad viene pagando una cuota fija que son S/. 200.00 SOLES mensuales, ascendiendo a un total de S/. 2,400.00 soles al año, se encuentra en la categoría C de la tabla proporcionada por SUNAT para el Nuevo Rus en donde el límite de ingresos y gastos es hasta S/. 13,000.00 soles.

#### Escenario 1: Lo que debería pagar en el Nuevo RUS



*Figura 11:* Diferencia entre lo que paga y debería pagar según sus ingresos

Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación

Se puede afirmar que la microempresa Panadería Y Pastelería Delipán, omite ingresos mensuales al declarar, porque si nos fijamos en las tablas 16 y 17, los montos de ingresos y gastos corresponden estar en la categoría E, pagando una cuota fija mensual de S/.600.00 nuevos soles, por tanto en esta figura se demuestra que lo que se paga en la actualidad, está muy lejos de los impuestos que debería pagarse.

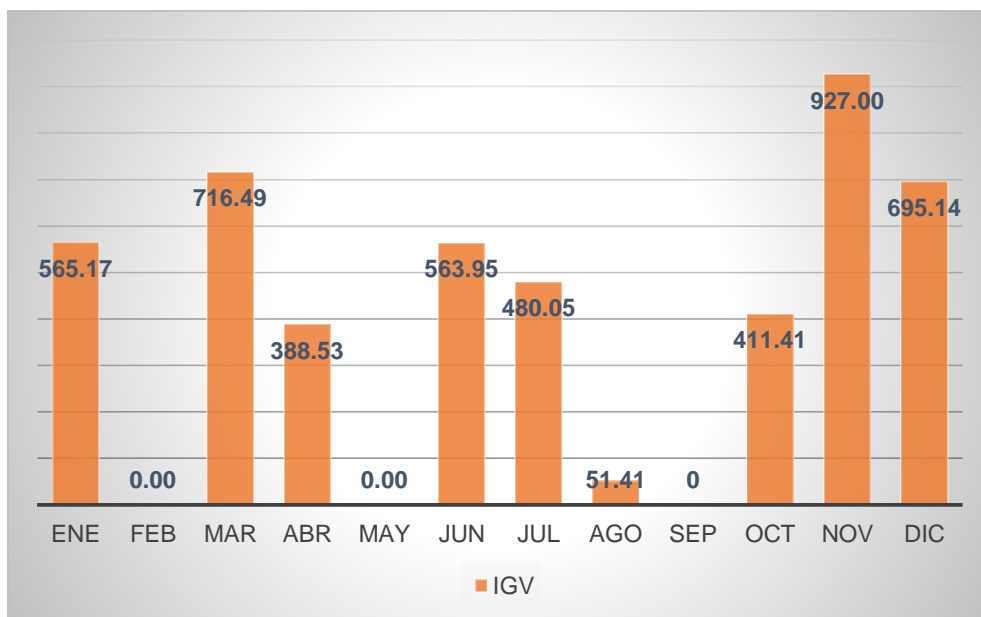
Escenario 2: Lo que debería pagar en el RER

Tabla 19

*Impuestos que debió pagar en el Año 2014 en el Nuevo Rus*

PERIODO	IGV	RENTA
ENE	565.17	358.22
FEB	0.00	332.42
MAR	716.49	386.40
ABR	388.53	388.31
MAY	0.00	357.80
JUN	563.95	383.86
JUL	480.05	374.33
AGO	51.41	328.44
SEP	0	317.12
OCT	411.41	383.22
NOV	927.00	419.83
DIC	695.14	445.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,799.14</b>	<b>4,474.96</b>

*Fuente: Liquidaciones Mensuales*

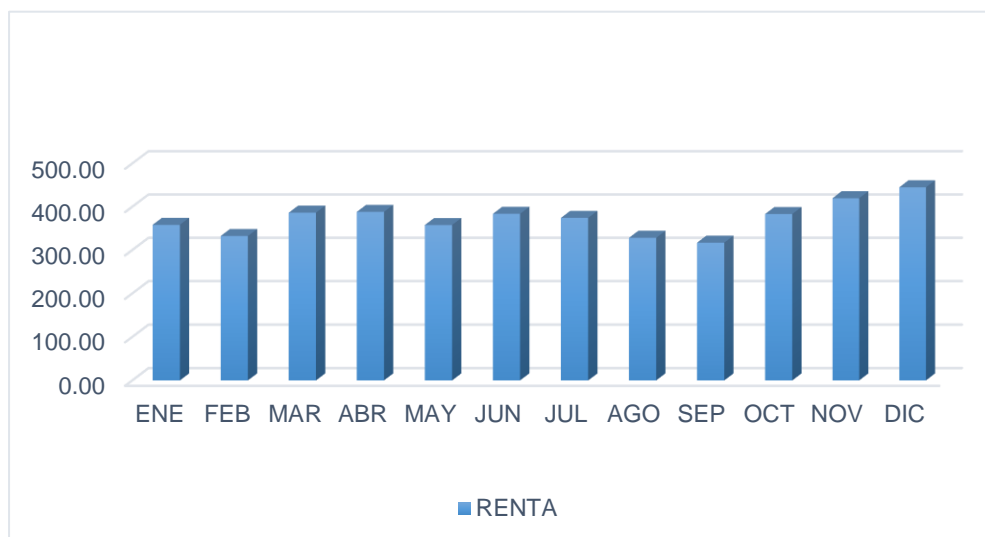


*Figura 12.* IGV que debería Pagar Mensual

Fuente: Liquidaciones Mensuales

El IGV se calcula aplicando la tasa del 18% a la base imponible del producto comprado o vendido, por tanto el IGV a pagar mensual se obtiene de las liquidaciones realizadas en cada mes de acuerdo a las compras y ventas que se haya tenido, en donde se deduce el IGV de las ventas menos el IGV de las compras.

Cabe recalcar que en los meses que se observa en S/.0.00 por pagar en el gráfico, no es porque la microempresa no haya tenido movimiento; es decir, realizado compras ni ventas, en este caso es porque tiene crédito fiscal, lo cual sucede cuando el monto de compras son mayores al de sus ventas, y se aprecian en los meses de Febrero, Mayo y Setiembre, en cuanto a los meses más elevados del pago de este impuesto, son Marzo, Noviembre y Diciembre, es porque ha tenido más ventas respecto a los otros meses.



*Figura 13.* Impuesto A La Renta que debería Pagar Mensual.

Fuente: *Liquidaciones Mensuales*

Al igual que el impuesto antes mencionado, el Impuesto a la renta se ha obtenido de las liquidaciones mensuales, pero en este caso se calcula de la base imponible del total de ingresos multiplicada por un coeficiente, que es el 1.5% mensual, y nos arroja un monto mensual, para la microempresa el pago de este impuesto está en un rango de S/.300.00 a S/. 450.00 mensuales, y se confirma que en los meses que se ha obtenido más ingresos es en los meses de Marzo, Noviembre y Diciembre, porque se observan montos más elevados del pago de impuestos, como ya se ha venido mencionando anteriormente.

### Escenario 3: Lo que debería pagar en el Régimen General

En lo que respecta al Régimen General que es el más amplio de los tres regímenes tributarios, es semejante al RER aquí se realiza los siguientes pagos de impuestos:

- El pago del IGV se obtiene de las liquidaciones mensuales y es igual que al pago del RER, que al año es un total de S/. 4,799.14 nuevos soles.
- En lo que respecta al pago del impuesto a la Renta, se calcula aplicando una tasa del 30% de la utilidad antes de impuestos que encontramos en el balance general, y los S/. 4,474.96 nuevos soles, se han pagado

durante el año se toma como pagos a cuenta del impuesto a la renta, si el cálculo del impuesto a la renta es mayor de lo pagado solo se pagará la diferencia, de ser menor se halla la diferencia y esta se toma como saldo a favor de impuesto a la renta y sirve para cubrir los pagos de los meses posteriores.

**OBJETIVO 3:** Análisis y comparación de la rentabilidad de la microempresa en cada uno de los regímenes tributarios aplicando ratios financieros de acuerdo a su situación financiera

Opción 1: En el Nuevo RUS

Tabla 20

*Detalle de Impuestos en el Año 2014 en el Nuevo Rus*

<b>NUEVO RUS</b>			
<b>A) LO QUE SE DEBERIA DECLARAR</b>		<b>B) LO QUE SE DECLARA</b>	
VENTAS MESUALES	S/. 29,335.83	VENTAS MESUALES	S/. 13,000.00
CATEGORIA	Categoría "E" (S/600)	CATEGORIA	Categoría "C" (S/200)
IMPUESTOS ANUALES	S/. 7,200.00	IMPUESTOS ANUALES	S/. 2,400.00

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

## Estados de Resultados

Tabla 21

*Estado de Resultados Nuevo Rus- 2014*

A) LO QUE SE DEBERIA PAGAR AL AÑO		B) LO QUE SE PAGA AL AÑO	
EE.RR A)	S/.	EE.RR B)	S/.
VENTAS	352,030.00	VENTAS	352,030.00
CV	245,000.00	CV	245,000.00
UTILIDAD BRUTA	<b>107,030.00</b>	UTILIDAD BRUTA	<b>107,030.00</b>
GASTOS OPERATIVOS	12,000.00	GASTOS OPERATIVOS	12,000.00
UTILIDAD OPERATIVA	<b>95,030.00</b>	UTILIDAD OPERATIVA	<b>95,030.00</b>
GASTOS FINANCIEROS	4,500.00	GASTOS FINANCIEROS	4,500.00
UAI	<b>90,530.00</b>	UAI	<b>90,530.00</b>
IMPUESTOS	7,200.00	IMPUESTOS	2,400.00
UTILIDAD NETA	<b>83,330.00</b>	UTILIDAD NETA	<b>88,130.00</b>

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

Comentario: Como se muestra en la tabla N° 20 se han planteado dos escenarios para el Nuevo Rus A y B, datos brindados por la propietaria y datos reales de acuerdo a los estándares planteados por SUNAT, mostrando el impuesto que se debería pagar y el que se paga, respectivamente, en el primer caso de acuerdo al monto de los ingresos se ha considerado que debería estar en la quinta categoría del Nuevo Rus, pagando mensual S/. 600.00, en cambio para el escenario B, se considera lo real, los S/. 200.00 soles mensuales que paga la microempresa, y se deduce por tanto que omite un porcentaje de ventas mensuales. Para la tabla N° 21, se han planteado los mismos escenarios, pero en este caso se muestran estados de resultados a los cuales se les deduce el impuesto pagado en todo el año a las utilidades antes de impuesto (UAI), para obtener la utilidad neta, que es la que varía en cada uno de los escenarios.

## Opción 2: En el RER

Tabla 22

*Detalle de Impuestos en el Año 2014 en el RER*

<b>RER</b>	
VENTAS MESUALES	29335.8
COEFICIENTE	1.50%
IMPUESTOS ANUALES	4,474.96

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

## Estado de Resultados

Tabla 23

*Estado de Resultados RER- 2014*

<b>RER</b>	
EE.RR	S/.
VENTAS	352,030.00
CV	245,000.00
UTILIDAD BRUTA	<b>107,030.00</b>
GASTOS OPERATIVOS	12,000.00
UTILIDAD OPERATIVA	<b>95,030.00</b>
GASTOS FINANCIEROS	4,500.00
UAI	<b>90,530.00</b>
IMPUESTOS	4,474.96
UTILIDAD NETA	<b>86,055.04</b>

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

## Comentario:

Ahora se muestra la opción 2, analizando si la microempresa estuviera el RER, el impuesto total pagado en todo el año sería los S/. 4,474.96, que son los pagos a cuenta de renta calculado en cada mes como se ha explicado anteriormente en la tabla 22, al igual que en el Nuevo RUS, se restó el impuesto

pagado para hallar la utilidad neta que hubiera tenido la empresa si hubiera estado en el RER.

### Opción 3: En el Régimen General

Tabla 24

*Detalle de Impuestos en el Año 2014 en el RG*

<b>REGIMEN GENERAL</b>		
VENTAS MESUALES	29335.8	
TASA	30.00%	UAI
IMPUESTOS ANUALES	27,159.00	

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

### Estado de Resultados

Tabla 25

*Estado de Resultados RG - 2014*

<b>REGIMEN GENERAL</b>	
EE.RR	S/.
VENTAS	352,030.00
CV	245,000.00
UTILIDAD BRUTA	<b>107,030.00</b>
GASTOS OPERATIVOS	12,000.00
UTILIDAD OPERATIVA	<b>95,030.00</b>
GASTOS FINANCIEROS	4,500.00
UAI	90,530.00
IMPUESTO A LA RENTA 30%	27,159.00
UTILIDAD NETA	<b>63,371.00</b>

*Fuente: Elaboración propia, para fines de la investigación*

**Comentario:**

Por último tenemos la opción 3 que es, realizar el mismo análisis, pero en este caso para el régimen general, aquí el cálculo del impuesto es el la tasa del 30% que se aplica a las UAI, y el resultado se deduce para así obtener la utilidad neta, que en este caso nos arrojó un total de S/. 27,159.00, como impuesto a la renta por pagar en ese año.

**Resumen de Rentabilidad en los tres Regímenes**

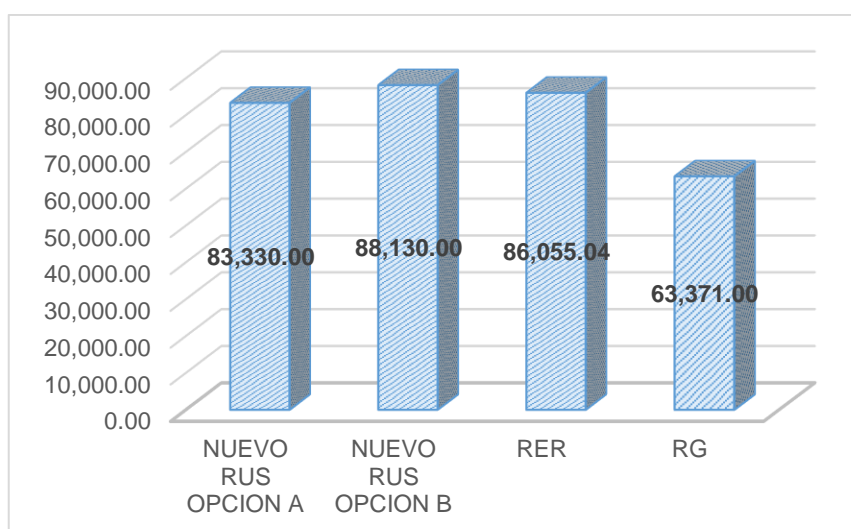
Tabla 26

*Resumen Rentabilidad en cada régimen Tributario*

REGIMEN	RENTABILIDAD
NUEVO RUS OPCION A	83,330.00
NUEVO RUS OPCION B	88,130.00
RER	86,055.04
RG	63,371.00

Fuente:

*Elaboración propia para fines de la investigación*



**Figura 14. Rentabilidad en cada Régimen tributario**

Fuente: Elaboración propia para fines de la investigación

### Comentario

El gráfico nos muestra claramente, la comparación de las utilidades netas que la empresa hubiera tenido optando por el régimen adecuado, desde el punto de vista económico se ve más rentable, la opción B del nuevo RUS, que es con el cual trabaja actualmente la empresa, pero como hemos visto en este escenario, omiten ventas, lo cual contribuye a la evasión, y por otro lado desde el punto de vista administrativo, el optar por este régimen, limita a la empresa al desarrollo empresarial.

### Aplicar ratios financieros que determinen la rentabilidad de la microempresa de acuerdo a su situación financiera

El ratio que se aplicó para los tres casos fue utilidad sobre ventas, y se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Tabla 27

#### *Ratios en el Nuevo RUS*

<b>OPCION 1</b>				
<b>NUEVO RUS</b>				
A)	<u>UTILIDAD NETA</u>		<u>83,330.00</u>	23.67%
	VENTAS	=	352,030.00	
B)	<u>UTILIDAD NETA</u>		<u>88,130.00</u>	25.03%
	VENTAS	=	352,030.00	

*Fuente: Elaboración propia para fines de la investigación*

Tabla 28

#### *Ratios en el Nuevo RER*

<b>OPCION 2</b>				
<b>RER</b>				
	<u>UTILIDAD NETA</u>		<u>86,055.04</u>	24.45%
	VENTAS	=	352,030.00	

*Fuente: Elaboración propia para fines de la investigación*

Tabla 29

*Ratios en el Nuevo RUS*

<b>OPCION 3</b>			
<b>REGIMEN GENERAL</b>			
<u>UTILIDAD NETA</u>	=	<u>63,371.00</u>	18%
<u>VENTAS</u>		<u>352,030.00</u>	

Fuente: Elaboración propia para fines de la investigación

Tabla 30

*Resumen de Ratios en el cada Régimen Tributario*

<b>RESUMEN</b>		
<b>REGÍMENES</b>	<b>RATIOS</b>	
NUEVO RUS	<b>Opción A</b>	23.67%
	<b>Opción B</b>	25.03%
RER		24.45%
RG		18%

Fuente: Elaboración propia para fines de la investigación

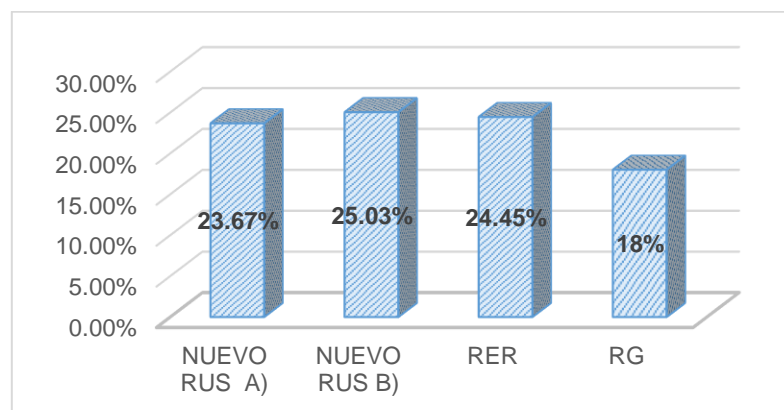


Figura 15. Rentabilidad en cada Régimen tributario

Fuente: Elaboración propia para fines de la investigación

Comentario: En este caso se aprecia la rentabilidad pero en porcentajes, las cuales se obtuvo dividiendo la utilidad neta entre las ventas, para una mejor comparación se aplicó el mismo monto de ventas para los tres regímenes, datos que fueron proporcionados por los propietarios.

**OBJETIVO 4:** Especificar las ventajas y desventajas para proponer a la empresa el régimen por el que debe optar.

Tabla 31

*Ventajas de los Régimen Tributarios*

<b>REGIMENES TRIBUTARIOS</b>	<b>VENTAJAS</b>	<b>DESVENTAJAS</b>
<b>Nuevo RUS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las cuotas del impuesto son fijas y escalonadas de acuerdo a los ingresos de cada mes, además de que son únicas, reemplazando al IGV y al Impuesto a la Renta.</li> <li>▪ No se está obligado a llevar libros contables.</li> <li>▪ La declaración y pago del impuesto es simple, solo requiere de una guía de pagos.</li> <li>▪ No hay que hacer declaraciones anuales.</li> </ul> <p>En caso de infracciones, las multas son menores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solo se pueden acoger a este régimen las personas naturales y las EIRLS, no las sociedades.</li> <li>▪ No se puede tener más de una sede productiva.</li> <li>▪ De no tenerse ingresos, de todas formas hay que pagar la cuota correspondiente, a menos que se haya hecho el trámite de la suspensión temporal de actividades.</li> <li>▪ Está limitado por sus topes y monto de activos fijos.</li> <li>▪ Prohibición de emitir facturas</li> </ul>
<b>RER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los contribuyentes del RER deben declarar y pagar mensualmente el impuesto a la renta establecido en 1,5% (en el Régimen General es 2%) de los ingresos netos mensuales y el impuesto General a las Ventas -IGV fijado en 18% a partir de 01 de marzo del 2011, antes era 19% es igual que en el Régimen General.</li> <li>▪ Los contribuyentes del RER solo registran sus operaciones en los siguientes libros y registros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se recoge el principio de causalidad para el cálculo del impuesto a la renta</li> <li>▪ Si el margen de utilidad sobre las ventas es inferior a la alícuota establecida en el RER, será perentorio acogerse al RG, a fin de darle continuidad al negocio.</li> <li>▪ Está limitado por sus topes y monto de activos fijos.</li> </ul>

<b>RER</b>	contables: Registro de Compras o Registro de Ventas.	
<b>Régimen General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No hay ninguna restricción o condición para acogerse.</li> <li>▪ Para determinar la renta neta, se deducen todos los gastos y costos.</li> <li>▪ Micro y pequeñas empresas, tienen crédito tributario en el impuesto a la renta por gastos de capacitación, desde el año 2014.</li> <li>▪ Microempresas, llevan sólo 3 libros y registros: Compras, Ventas y Diario Simplificado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A mayor utilidad neta , mayor es el monto del Impuesto a la Renta</li> </ul>

## V. DISCUSIÓN

En esta investigación que tuvo como propósito general identificar el régimen tributario más conveniente que permitiría a la microempresa “Panadería y Pastelería DELIPAN” obtener una mejor rentabilidad dentro del marco legal establecido en el periodo 2014, en primer lugar se realizó un análisis de los regímenes tributarios aplicables en el sector industrial de acuerdo a la legislación vigente.

Respecto a las principales características de cada régimen tributario; la administración tributaria (SUNAT) manifiesta que en nuestro país son tres: El nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) y Régimen General (RG), estas son rentas empresariales para aquellas personas ya sea naturales o jurídicas, cabe recalcar que para acogerse a uno de estos regímenes debemos tener en cuenta los distintos atributos y optar por el que más se adecua a la empresa. La mayoría de Mypes en Perú cuando inician actividades empiezan acogiéndose al nuevo RUS, y de acuerdo a como crece su negocio evalúan la mejor opción para el cambio de régimen según las características o atributos propuestas en la Tabla 13: Alcances de los regímenes tributarios según SUNAT

En lo que respecta a la empresa, se realizó una entrevista a los directivos, los cuales nos brindaron la información detallada en la tabla 14, y lo más resaltante de todo es que cuando la empresa inició sus actividades empezó en el RER, pero en el 2014 decide cambiarse al nuevo RUS, comentando que esto le da mayores beneficios económicos, por tanto los dueños no dudaron en cambiarse de régimen y actualmente se encuentra en la tercera categoría del Nuevo RUS (ver tabla 4), pagando S/. 200.00 nuevo soles mensuales, en cambio cuando se encontraba en el RER pagaba aproximadamente S/. 700.00 nuevos soles mensuales.

Asimismo se evaluó el impacto de los impuestos directos, es decir aquellos que se aplican sobre las rentas obtenidas o el patrimonio, e indirectos que grava el consumo de compras y ventas; y la prestación de servicios, el principal en nuestro país es el IGV.

En la microempresa panadería y pastelería Delipán se propusieron tres escenarios de acuerdo a cada régimen para ver cómo le iría a la empresa y hacer una comparación de los resultados con lo que tributa en la actualidad.

Como primer punto se tomó en cuenta los montos de compras están entre los rango de S/. 24,000.00 y S/. 30,000.00 soles mensuales y las ventas mensuales son entre S/.25,000.00 y S/.35,000.00, para el cálculo de los respectivos impuestos (IGV y Renta) del año 2014. Sin embargo la microempresa durante todo el año 2014 hasta la actualidad viene pagando una cuota fija que son S/. 200.00 soles mensuales, ascendiendo a un total de S/. 2,400.00 soles al año, a continuación se detallan los tres escenarios propuestos:

**A. Lo que debería pagar en el nuevo RUS-** Se puede afirmar que la microempresa panadería y pastelería DELIPAN, omite ingresos mensuales al declarar, porque según los montos de ingresos y compras correspondería estar en la categoría E, pagando una cuota fija mensual de S/. 600.00 nuevos soles (ver figura 11).

**B. Lo que debería pagar en el RER-** El IGV se calcula aplicando la tasa del 18% a la base imponible del producto comprado o vendido, por tanto el IGV a pagar mensual se obtiene deduciendo el IGV de las ventas menos el IGV de las compras, (ver figura 21) al año se pagaría un total de S/. 4,799.14 nuevos soles por este impuesto, se debe mencionar que este es un impuesto que se carga al consumidor final; El Impuesto a la renta se calcula de la base imponible del total de ingresos multiplicada por un coeficiente, que es el 1.5% mensual, para la microempresa el pago de este impuesto está en un rango de S/. 300.00 a

S/. 450.00 mensuales, ascendiendo a un total de S/. 4,474.96 nuevos soles al año (ver figura 13).

**C. Lo que debería pagar en el régimen general.-** En lo que respecta al Régimen General que es el más amplio de los tres regímenes tributarios, es parecido al RER:

- i. El pago del IGV es igual que al del RER, que al año es un total de S/. 4,799.14 nuevos soles.
- ii. En lo que respecta al pago del impuesto a la Renta, se calcula aplicando una tasa del 30% de la utilidad antes de impuestos que encontramos en el estado de resultados del año 2014, y los S/. 4,474.96 nuevos soles, se han pagado durante el año se toma como pagos a cuenta del impuesto a la renta, si el cálculo del impuesto a la renta es mayor de lo pagado solo se pagará la diferencia, de ser menor se halla la diferencia y esta se toma como saldo a favor de impuesto a la renta y sirve para cubrir los pagos de los meses posteriores después del mes en que se presenta la declaración jurada anual.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La normatividad vigente establece que las Mypes del sector industrial al igual que otro sector pueden acogerse a cualquiera de los tres regímenes tributarios establecidos: Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta (RER) o Régimen General de Renta (RGR); dependiendo del nivel de ingreso bruto anual, el valor de sus activos fijos y el número de trabajadores.
- 6.2. La microempresa panadería y pastelería Delipán acogida al Nuevo RUS, no paga una cuota mensual de acuerdo a la categoría que le corresponda; de acogerse en el RER O RGIR pagaría dos impuestos: El Impuesto General a las Ventas (indirecto) equivalente al 18%; El impuesto a la renta (directo), en este impuesto de estar en RER se aplica un coeficiente del 1.5% a los ingresos mensuales en cambio en el RGIR se aplica sobre las utilidades que genera el negocio por una tasa del 30%.
- 6.3. Al desarrollar tres posibles escenarios de los regímenes tributarios en donde se calcula la rentabilidad se obtuvo como resultado , en la opción A) del Nuevo RUS, categoría E: 23.67 % ,opción B), categoría C: 25.03%, en el RER, coeficiente mensual de 1.5%: 24.45% y en el RGIR 18%, dentro de ellas la más atractiva en la opción B del nuevo RUS fue calculada con los impuestos que paga en realidad, pero como hemos visto en este escenario, omiten ventas, lo cual contribuye a la evasión, y por otro lado desde el punto de vista administrativo, el optar por este régimen, limita a la empresa al desarrollo empresarial.
- 6.4. El régimen tributario más recomendable para una empresa depende de una serie de factores: tipo de empresa (persona natural o persona jurídica), giro, nivel de ventas, entre otros.

Por tanto, se debe analizar caso a caso, es preciso mencionar que el Nuevo RUS es el más económico en términos de carga impositiva, pero existe la limitación de que no se puede emitir facturas y llevar registros contables, por lo que los clientes serán en su mayoría consumidores finales y no tendrá un buen control de su información financiera, como se efectúa en RER o RG.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Cada contribuyente independientemente del sector económico en el que se encuentre su empresa, debe buscar asesoría para así poder elegir un régimen tributario, al que más que se adecuen las transacciones que realiza, de esta manera trabajará de una forma apropiada, es decir, no tendrá problemas con el fisco, evitando la evasión tributaria.
- 7.2. El contador que tenía a cargo la microempresa panadería y pastelería Delipán, debería brindar una asesoría detallando los impuestos a pagar en cada régimen tributario, es decir donde se le explique a los propietarios que de cambiarse al RER O RG, el pago que realizaría mensual son dos impuestos: Directo que es el Impuesto a la Renta, que graba los ingresos mensuales percibidos y el indirecto que es el IGV, del cual se debe manifestar que siempre es cargado al consumidor final, ya que este es el punto principal porque los propietarios prefieren mantenerse en el Nuevo RUS.
- 7.3. Es recomendable hacer del conocimiento de los propietarios que al omitir ingresos para concebir una mayor rentabilidad económica , genera multas así se encuentre en el Nuevo RUS , que es equivalente la tasa del 50% del tributo omitido, esto está establecido en el artículo 178° numeral 1 del código tributario.
- 7.4. Con mirada al desarrollo empresarial de esta microempresa denominada Panadería Y Pastelería Delipán, perteneciente al sector industrial, es recomendable que cambie de régimen debido a que tiene un porcentaje de clientes que no son consumidores finales, y en el régimen actual en que se encuentra tiene una serie de limitaciones, además cabe recalcar que de la investigación realizada, la rentabilidad que le genera estar en los otros

regímenes no se aleja mucho de la actual, y de esta manera tendría un control financiero más exacto de sus transacciones que le sirven para lanzar al mercado el costo de los productos que realiza.

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, M. (2003). *La falta de información como causa del incumplimiento en los contribuyentes del régimen único simplificado; estudio realizado en el mercado Moshoqueque- periodo 2003*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Arroyo, C (2008). *Análisis de los regímenes tributarios y societarios en la educación privada: realidad de la ciudad de Chiclayo periodo 2007*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Buda, T. (2005). *Implementación del régimen simplificado de tributación para pequeños comerciantes en el sistema tributario venezolano, como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del tributo*. (Tesis de postgrado). Universidad Católica Andrés Bello Dirección General de los Estudios de Postgrado - Área de Derecho, Caracas, Venezuela.
- Cruz, I. (2013). *Valoración del Impacto del Nuevo Régimen Único Simplificado en las Transferencias del Fondo de Compensación Municipal a Nivel Nacional*. (Tesis de postgrado). Universidad san Martín de Porres, Lima, Perú.
- Díaz, J y Castillo, I (2008). *Régimen de Contabilidad Simplificada para contribuyentes de impuestos de Primera Categoría* (Tesis de pregrado). Universidad del Bio-Bio, Concepción, Chile.
- Gasparico, J. (2008). *Propuesta de un Monotributo como Opción Tributaria para la Economía Informal*. (Tesis de postgrado). Universidad De San Carlos. Guatemala, Guatemala.

Guía tributaria SUNAT. (s.f.). *Régimen General Del Impuesto A La Renta Para Empresas Y Negocios - 3ra Categoría.* Recuperado de: <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-para-empresas-y-negocios-3ra-categoria.html>.

*Ley N°20170, Régimen Simplificado para la Determinación del Impuesto a la Renta de los Pequeños Contribuyentes.* Chile: Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258492>  
[http://www.sii.cl/portales/contab\\_simplif/ley20170.pdf](http://www.sii.cl/portales/contab_simplif/ley20170.pdf)

Lizcano, J. (2004). *Rentabilidad Empresarial: Propuesta practica de análisis y evaluación.* Recuperado de: [https://www.camara.es/sites/default/files/publicaciones/rentab\\_emp.pdf](https://www.camara.es/sites/default/files/publicaciones/rentab_emp.pdf)

Ministerio de Trabajo y Promoción De Empleo. (2008). Decreto legislativo que aprueba a la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/dl-1086.pdf>

Ministerio de la Producción. (2011). *Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa 2011.* Recuperado de: [www.produce.gob.pe/remype/data/mype2011.pdf](http://www.produce.gob.pe/remype/data/mype2011.pdf)

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23a ed.). Recuperado de: <http://www.rae.es/rae.html>

Sandoval, K; Posso, K y Quispe, C. (2012). *El Régimen Legal Peruano de las Micro y Pequeñas Empresas y su Impacto en el Desarrollo Nacional* (Tesis de postgrado). Universidad peruana Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.

Sánchez, J. (2002). *Análisis de la rentabilidad de una empresa*. Recuperado de:  
<http://ciberconta.unizar.es/leccion/anarenta/analisisR.pdf>.

Van, J. (1997). *Administración Financiera*. México: Prentice Hall Hispanoamericana S.A.

Villafuerte, M.R. (s.f). *Régimen Laboral Especial de la Microempresa*. Recuperado de:  
[www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/.../expo inspecciones 09.pdf](http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/.../expo_inspecciones_09.pdf)

## IX. ANEXOS

Tabla 32

ANEXO N° 1: Registro De Compras

### REGISTRO DE COMPRAS DEL MES DE DICIEMBRE CONTRIBUYENTE: PANADERIA Y PASTELERIA DELIPAN

TIPO	SERIE	NUMERO	FECHA EMIS.	FECHA VENC.	RUC (coa)	RAZON SOCIAL	AFECTO	IGV	TOTAL
01	0001	5698	02/12/2014	02/12/2014	12345678910	EMPRESA A	4237.29	762.71	5000.00
01	0002	5831	03/12/2014	03/12/2014	12345678910	EMPRESA B	7627.12	1372.88	9000.00
01	0001	4269	05/12/2014	05/12/2014	12345678910	EMPRESA A	3813.56	686.44	4500.00
01	0001	7891	09/12/2014	09/12/2014	12345678910	EMPRESA B	2542.37	457.63	3000.00
03	0001	6398	20/12/2014	20/12/2014	12345678910	EMPRESA A	5932.20	1067.80	7000.00
01	0002	5780	22/12/2014	22/12/2014	12345678910	EMPRESA B	1016.95	183.05	1200.00
01	0001	36985	22/12/2014	22/12/2014	12345678910	EMPRESA A	635.59	114.41	750.00
<b>TOTAL DE COMPRAS</b>							<b>25805.08</b>	<b>4644.92</b>	<b>30450.00</b>

Fuente: registro de compras del mes, año 2014

Tabla 33

ANEXO N° 2: Registro De Ventas

<b>REGISTRO DE VENTAS DEL MES DE DICIEMBRE</b>									
<b>CONTRIBUYENTE: PANADERIA Y PASTELERIA DELIPAN</b>									
TIPO	SERIE	NUMERO	FECHA	RUC (coa)	RAZON SOCIAL	AFECTO	IGV	TOTAL	
03	0001	950	01/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1016.95	183.05	1200.00	
03	0001	951	02/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1271.19	228.81	1500.00	
03	0001	952	03/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	847.46	152.54	1000.00	
03	0001	953	04/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	669.49	120.51	790.00	
03	0001	954	05/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	686.44	123.56	810.00	
03	0001	955	06/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1016.95	183.05	1200.00	
03	0001	956	07/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1016.95	183.05	1200.00	
03	0001	957	08/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	533.90	96.10	630.00	
03	0001	958	09/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	847.46	152.54	1000.00	
03	0001	959	12/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1059.32	190.68	1250.00	
03	0001	960	13/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	762.71	137.29	900.00	
03	0001	961	14/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1144.07	205.93	1350.00	
03	0001	962	15/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	830.51	149.49	980.00	
03	0001	963	15/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1016.95	183.05	1200.00	
03	0001	964	16/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1271.19	228.81	1500.00	
03	0001	965	17/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	805.08	144.92	950.00	
03	0001	966	17/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	813.56	146.44	960.00	
03	0001	967	18/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	762.71	137.29	900.00	
03	0001	968	19/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1355.93	244.07	1600.00	
03	0001	969	19/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	635.59	114.41	750.00	
03	0001	970	20/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1101.69	198.31	1300.00	
03	0001	971	20/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1271.19	228.81	1500.00	
03	0001	972	21/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1016.95	183.05	1200.00	
03	0001	973	22/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	423.73	76.27	500.00	
03	0001	974	23/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1186.44	213.56	1400.00	
03	0001	975	24/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1271.19	228.81	1500.00	
03	0001	976	25/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1059.32	190.68	1250.00	
03	0001	977	25/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1683.90	303.10	1987.00	
03	0001	978	29/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1016.95	183.05	1200.00	
03	0001	979	30/12/2014	2222222222	BOLETA DE VENTA	1271.19	228.81	1500.00	
<b>TOTAL DE VENTAS</b>						<b>29666.95</b>	<b>5340.05</b>	<b>35007.00</b>	

Fuente: registro de ventas del mes, año 2014

Tabla 34

## ANEXO 3: Hoja De Liquidación

<b>HOJA DE LIQUIDACION</b>					
<b>CONTRIBUYENTE: PANADERIA Y PASTELERIA DELIPAN</b>					
	<b>AFECTO</b>	<b>INAFECTO</b>	<b>IGV</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>VENTAS</b>		29666.95	0.00	5340.05085	35007.00
<b>COMPRAS</b>		25805.08	0.00	4644.91525	30450.00
<b>IGV A PAGAR DEL MES</b>					
<b>VENTAS</b>				5340.05	
<b>COMPRAS</b>				4644.92	
<b>IGV DEL MES</b>				695.14	
<b>SALDO A FAVOR MES ANTERIOR</b>				0	
<b>IGV A PAGAR</b>				695.14	695
<b>RENTA A PAGAR MENSUAL</b>					
<b>VENTAS</b>		29666.95 x 1.5 %		445.004237	
<b>TASA</b>		1.50%			
<b>RENTA A PAGAR</b>				445.004237	445

*Fuente: liquidaciones del mes, año 2014*

<p><i>"Artículo 178 numeral 1: No incluir en las declaraciones (...) tributos retenidos o percibidos, que influyen en la determinación de la obligación tributaria (...)."</i></p>		
<p><b>Tabla I</b> Renta de Tercera Categoría <b>50% del tributo omitido.</b></p>	<p><b>Tabla II</b> Régimen especial y no incluidas en la Tabla I y III <b>50% del tributo omitido</b></p>	<p><b>Tabla III</b> Nuevo RUS <b>50% del tributo omitido</b></p>

*Figura 16.* ANEXO 4: Cuadro De Sanciones Al Omitir Ingresos

**Fuente:** EXTRAÍDO DE : [HTTP://ORIENTACION.SUNAT.GOB.PE/INDEX.PHP/EMPRESAS-MENU/DECLARACION-Y-PAGO-EMPRESAS/INFRACCIONES-Y-SANCIONES-VINCULADAS-CON-LA-DECLARACION-Y-PAGO-EMPRESAS/6715-02-MULTA-POR-DECLARACION-DE-CIFRAS-Y-O-DATOS-FALSOS](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/infracciones-y-sanciones-vinculadas-con-la-declaracion-y-pago-empresas/6715-02-multa-por-declaracion-de-cifras-y-o-datos-falsos)

**Tema: Análisis de los regímenes tributarios y su incidencia en la rentabilidad de la microempresa: “Panadería y Pastelería Delipán”, periodos 2014- 2015”.**

Entrevistados:

- Propietaria
- contadora

Cuestionario:

1. ¿Cuándo inició sus actividades? ¿En qué régimen tributario inicio?
2. ¿Obtuvo beneficios en el periodo acogido a dicho régimen? ¿qué dificultades se manifestó?
3. ¿A cuánto ascienden sus ingresos mensuales?
4. ¿En cuánto se valorizan sus activos fijos?
5. ¿Cuenta solo con un establecimiento de ventas?
6. ¿El monto al que ascienden sus compras y sus ventas son equitativas?
7. ¿Quiénes son sus clientes?
8. ¿con cuántos trabajadores cuenta la empresa?

*Figura 17. ANEXO 5: Modelo de entrevista a los funcionarios de la Microempresa*

Fuente: entrevista a asesor contable y propietarios

	<b>RG</b>	<b>RER</b> para ventas no mayores a s/. 525, 000	<b>RUS</b> para ventas no mayores a s/. 360, 000																				
<b>Impuesto a la Renta</b>	$\frac{I}{U} \times 30\% = IR$ <p>I x 1.5 % = PAC mensualmente</p>	$I \times 1.5\% = IR$	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CATEGORÍA</th> <th colspan="2">PARÁMETROS</th> </tr> <tr> <th>TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hastaS/.)</th> <th>TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hastaS/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5,000</td> <td>5,000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8,000</td> <td>8,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>13,000</td> <td>13,000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>20,000</td> <td>20,000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>30,000</td> <td>30,000</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	PARÁMETROS		TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hastaS/.)	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hastaS/.)	1	5,000	5,000	2	8,000	8,000	3	13,000	13,000	4	20,000	20,000	5	30,000	30,000
CATEGORÍA	PARÁMETROS																						
	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hastaS/.)	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hastaS/.)																					
1	5,000	5,000																					
2	8,000	8,000																					
3	13,000	13,000																					
4	20,000	20,000																					
5	30,000	30,000																					
<b>Impuesto General a las Ventas</b>	$\frac{DF}{IGV} - \text{factura (18\% ventas)}$ <p>IGV (18% compras)</p>	$\frac{DF}{IGV} - \text{factura (18\% ventas)}$ <p>IGV (18% compras)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Pago mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>S/. 20.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>S/. 50.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>S/. 200.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>S/. 400.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>S/. 600.00</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Pago mensual	1	S/. 20.00	2	S/. 50.00	3	S/. 200.00	4	S/. 400.00	5	S/. 600.00								
Categoría	Pago mensual																						
1	S/. 20.00																						
2	S/. 50.00																						
3	S/. 200.00																						
4	S/. 400.00																						
5	S/. 600.00																						
<b>Formalidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 4 a 14 libros contables</li> <li>* Comprobantes de pago.</li> <li>* Declaraciones mensuales y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 2 libros contables</li> <li>* Comprobantes de pago.</li> <li>* Solo Declaraciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 0 libros contables</li> <li>* Solo emite boletas</li> <li>* No declara</li> </ul>																				

Figura 18. ANEXO 6: Cuadro Resumen De Diferencias De La Obligaciones Tributarias Entre Los Regímenes Tributarios

Fuente: Elaboración Propia.

## CASOS PRÁCTICOS DEL NUEVO RUS

### CASO N°1

El Sr. Carlos Gómez es una persona que está acogida al Nuevo RUS, categoría 1, que reinicia sus actividades el 01.06.2011. Según su último dígito de RUC, su obligación de presentar el pago del impuesto era el 20 de julio pero recién pretende cumplir con dicha obligación de pagar su impuesto el 31 de agosto. Se pide calcular el importe de la cuota del impuesto más el importe de la multa, tomando en cuenta que se está subsanando de manera voluntaria.

#### Solución

- Régimen Nuevo RUS (I Categoría)
- Inic. de activ.: 01.06.11
- Período 06/2011
- Fecha de venc.: 20.07.11
- Fecha de pago: 31.08.11 (han pasado 41 días de la fecha de vencimiento)

#### **Procedimiento para efectuar el pago del impuesto**

Impuesto S/.20.00

Interés S/.1.00

$$(S/.20 \times 41 \text{días} \times 0.04\% \text{ tasa diaria de interés moratorio}) = 00.33$$

Redondeando S/.1

Total a pagar S/.21.00

Adicionalmente, debe tomar en cuenta que a efectos de la multa: si esta se realiza de manera voluntaria debe tomar en consideración lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 063-2007-SUNAT sobre el Régimen de Gradualidad.

- Código de tributo 6041 (no presentar en los plazos establecidos)
- Código de tributo 4131 (categoría 1)
- Importe de la multa S/.18
- Intereses S/.1 (S/.18 x 41 x 0.04% tasa diaria de interés moratorio)
- Total a pagar S/.19.00

## CASO N°2

El Sr. Alfredo Gómez es un persona que tiene una bodega en su casa y se encuentra acogido al RUS, y tiene ingresos brutos en el periodo de agosto del 2010 por S/. 7,850 y adquisiciones por S/.2, 530, por lo que se encuentra en la categoría 2. Pero por error paga la cuota correspondiente a la categoría 1.

En ese sentido, el señor Gómez desea saber de qué manera se puede subsanar este error y si habría cometido alguna infracción.

Datos adicionales:

El vencimiento del período agosto de 2011 según su último dígito de RUC es el 12 de setiembre de 2011 y la rectificatoria la presentará el 25 del mismo mes.

### Solución

- Régimen Nuevo RUS-Categoría 2
- Período en el que le corresp. declarar: 08/2011
- Fecha de venc.: 12.09.11
- Fecha de pago: 25.09.11 (han transcurrido 18 días desde la fecha de venc.)
- Ingresos del mes: S/.7,850.00
- Egresos del mes: S/.2,530.00

## CASO PRÁCTICO N° 3 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE RÉGIMEN ESPECIAL

La empresa " La Hora Loca E.I.R.L" presenta la siguiente información para la elaboración de la declaración jurada del mes de Marzo 2014

<b>RUC</b>	20194586256
<b>Fecha de Vencimiento</b>	14/04/2014

Ventas por ..... 24, 000

Compras por..... 19,000

Estos montos son la base imponible para el pago de los impuestos

**Se pide calcular los impuestos a pagar por el mes de Marzo**

**Solución :**

		x 18%	B.I + I.G.V
	Base Imponible	I.G.V	Total
Venta	24, 000	4,320.00	28,320.00
Compras	19,000.00	3,420.00	22,420.00
Importe a pagar (Debito Fiscal)		<b>900.00</b>	

Si el I.G.V por las ventas es menor que el I.G.V de las compras, entonces tendremos que pagar la diferencia. A esa diferencia se le denomina DEBITO FISCAL POR PAGAR.

Para este caso habría que pagar al estado a través de SUNAT la suma de S/. 900.

## CONTINUACIÓN CASO N° 3

**Pero, solo hay que pagar I.G.V?**

No, También los que están en el RER deben pagar el 1.5% de las ventas como pago definitivo IMPUESTO A LA RENTA

Entonces, para este caso tendremos que pagar lo siguiente:

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA	1.50%
Monto de las Ventas de Marzo	24,000.00
Total a pagar por Impuesto a la Renta	<b>360.00</b>

RESUMEN DE IMPUESTOS POR PAGAR DEL MES DE MARZO DEL 2011

I.G.V ( Débito Fiscal)	→ S/. 900.00
1.5% de impuesto a la Renta	→ S/. 360.00
Total de Impuestos a Pagar	→ <b>S/. 1,260.00</b>

.Para efectuar la declaración jurada se necesita el PDT 621

**CASO PRÁCTICO N° 4 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE REGIMEN GENERAL**

La empresa "OJITOS LINDOS EIRL" Realizó las siguientes compras y ventas del mes de Abril del 2014. La empresa se encuentra en el Régimen General y recién inició sus actividades en febrero 2011.

Se pide elaborar la liquidación de impuestos

**REGISTRO DE COMPRAS**

<b>Fecha Operación</b>	<b>Tipo de Comprobante</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>I.G.V</b>	<b>Operación no Gravada</b>	<b>TOTAL</b>
01/04/2014	FACTURA	1,200.00	216.00		1,416.00
05/04/2014	FACTURA			1,200.00	1,200.00
06/04/2014	FACTURA	16,000.00	2,880.00		18,880.00
07/04/2014	BOLETA DE VENTA			40.00	40.00
11/04/2014	FACTURA	180.00	32.40		212.40
16/04/2014	NOTA DE CREDITO	-1,000.00	-180.00		-1,180.00
17/04/2014	FACTURA	1,523.08	274.15		1,797.23
24/04/2014	FACTURA	250.00	45.00		295.00
25/04/2014	FACTURA	2,800.00	504.00		3,304.00
29/04/2014	FACTURA	8,000.00	1,440.00		9,440.00
<b>TOTAL</b>		<b>28,953.08</b>	<b>5,211.55</b>	<b>1,240.00</b>	<b>35,404.63</b>

**REGISTRO DE VENTAS**

<b>Fecha Operación</b>	<b>Tipo de Comprobante</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>I.G.V</b>	<b>Operación no Gravada</b>	<b>TOTAL</b>
SEMANA 1	FACTURA	20,000.00	3,600.00		23,600.00
SEMANA 1	BOLETA DE VENTA	254.24	45.76		300.00
SEMANA 2	FACTURA	6,000.00	1,080.00		7,080.00
SEMANA 3	NOTA DE CREDITO	-1,300.00	-234.00		-1,534.00
SEMANA 3	NOTA DE DEBITO	280.00	50.40		330.40
SEMANA 4	FACTURA	3,540.00	637.20		4,177.20
<b>TOTAL</b>		<b>28,774.24</b>	<b>5,179.36</b>	<b>0.00</b>	<b>33,953.60</b>

## CONTINUACIÓN CASO N° 4

**SOLUCIÓN****LIQUIDACION DE IMPUESTOS****PAGO DEL I.G.V**

<b>OPERACIÓN</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>I.G.V</b>	<b>TOTAL</b>
VENTAS	28,774.24	5,179.36	33,953.60
COMPRAS	28,953.08	5,211.55	34,164.63
Importe a pagar (Crédito Fiscal)		-32.19	<b>0.00</b>

**PAGO A CUENTA I. RENTA**

<b>Base Imponible</b>	<b>Coeficiente</b>	<b>TOTAL</b>	
28,774.24	1.50%	431.61	<b>432</b>

<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>432</b>
-------------------------------	------------

Fuente: Extraído de vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=l2zASld5Q24>